

## MEMORANDO

Código 10030 - 212  
No requiere respuesta  
Referencia: No aplica.

PARA:  
Xinia Navarro Prada  
Secretaria de Despacho

Andrés Felipe Pachón Torres  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Marleny Barrera López  
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios  
Diana Olaya Torres  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones  
Julián Moreno Parra  
Subsecretario  
Carolina Wilches Cortes  
Directora de Gestión Corporativa  
Julián Torres Jiménez  
Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
Sandra Patricia Bojacá  
Directora Poblacional  
Miguel Angel Barriga Talero  
Director Territorial  
Boris Alexander Flomin de León  
Director de Nutrición y Abastecimiento

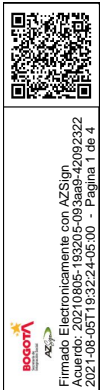
DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Comunicación informe final de auditoría Interna a la Subdirección para la Aduldez - Proyectos 1108-Proyecto 7757

Cordial Saludo miembros del Comité Intitucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:

De manera atenta y dando cumplimiento al paragrafo 1º del artículo 16 del Decreto 648 de 2017 "*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno(...)*", me permito comunicar que, la Oficina de Control Interno en ejecución del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno y en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención que le confiere el artículo 17 del Decreto señalado, realizó auditoría interna a la Subdirección para la Aduldez - Proyectos 1108 y 7757, de lo cual, se adjunta al presente la versión final del informe de auditoría, junto con el informe ejecutivo.

Cordialmente



**YOLMAN JULIAN SÁENZ SANTAMARIA**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210805-150205-09.8aa9-4209.2322  
2021-08-05T19:32:4-05:00 - Pagina 2 de 4



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021023337

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210805-193205-093aa9-42092322

Creación: 2021-08-05 19:32:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-08-05 19:32:23



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Para los fines pertinentes.**

[ysaenz@sdis.gov.co](mailto:ysaenz@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210805-193205-093aa9-42092322  
2021-08-05T19:32:24-05:00 - Pagina 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210805-193205-093aa9-42092322  
2021-08-05T19:32:24-05:00 - Pagina 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021023337

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20210805-193205-093aa9-42092322

Creación:2021-08-05 19:32:05

Estado:Finalizado

Finalización:2021-08-05 19:32:23

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	YOLMAN JULIAN SAENZ SANTAMARIA ysaenz@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-08-05 19:32:05 Lec.: 2021-08-05 19:32:17 Res.: 2021-08-05 19:32:23 IP Res.: 186.28.200.44

## MEMORANDO

Código 10030-211

Sí requiere respuesta

Referencia: No aplica

PARA: Daniel Andrés Mora Ávila  
Subdirector para la Adultez  
Diana Larisa Caruso López  
Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización  
Henry David Ortiz Saavedra  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Erwin Gaeth Mera  
Asesor - SIAC

DE: Jefe Oficina de Control Interno

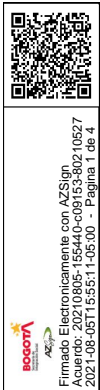
ASUNTO: Comunicación informe final de auditoría Interna a la Subdirección para la Adultez - Proyectos 1108-Proyecto 7757.

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito comunicar que, la Oficina de Control Interno en ejecución del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno y en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención que le confiere el Decreto 648 de 2017, artículo 17, realizó auditoría interna a la Subdirección para la Adultez - Proyectos 1108 y 7757, de lo cual, se adjunta al presente la versión final del informe de auditoría, junto con el informe ejecutivo .

Finalmente, es importante precisar que, de acuerdo con lo definido en el Procedimiento de Plan de mejoramiento (PCD-AC-001) versión 1 del 30/07/2020, numeral 3.1. Formulación de planes de mejoramiento "Para las auditorías internas, el plazo para formular el plan de mejoramiento se define en la reunión de balance", el plazo definido para la formulación del plan de mejoramiento en la reunión de presentación de resultados, llevada a cabo el 21/07/2021, fue de 20 días hábiles a partir de la radicación del informe final de auditoría.

En y en ejercicio del rol de Enfoque hacia la prevención que le confiere el Decreto 648 de 2017 artículo 17 a las Oficinas de Control Interno, vale recordar que, dicho plazo fijado para el 06/09/2021, lo anterior en atención a la Circular 036 de 2021 de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDIS, la cual indica "La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No 83 de 1920 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 346 de 2007, en el cual se declaró el día 6 de agosto



como día de fiesta municipal y definió, a su vez, que con ocasión de esta festividad no habrá actividades laborales en las entidades del Distrito, concederá el próximo 6 de agosto de 2021 el día de descanso a los servidores públicos de la entidad”. Subrayado fuera del texto original.

Además, se adjunta el formato FOR-AC-011 Formato Evaluación auditoria y equipo auditor, con el objeto de ser diligenciado por ustedes y aportado a mas tardar 13/08/2021.

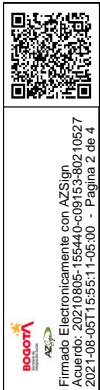
Se adjunta:

- Informe final
- Informe ejecutivo
- Respuesta a presentaciones presentadas al informe preliminar.
- Formato Registro y control del plan de mejoramiento
- Formato Evaluación auditoria y equipo auditor
- Formato de identificación de responsables por acción

Cordialmente.

**YOLMAN JULIAN SÁENZ SANTAMARIA**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021023288

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20210805-155440-c09153-80210527

Creación:2021-08-05 15:54:40

Estado:Finalizado

Finalización:2021-08-05 15:55:10




Escanee el código  
para verificación


Firma: fyi

[ysaenz@sdis.gov.co](mailto:ysaenz@sdis.gov.co)





Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-155440-c09153-80210527  
 2021-08-05T15:55:11-05:00 - Pagina 4 de 4



<b>REPORTE DE TRAZABILIDAD</b>			 Escanee el código para verificación
I2021023288			
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b> gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a>			
Id Acuerdo:20210805-155440-c09153-80210527		Creación:2021-08-05 15:54:40	
Estado:Finalizado		Finalización:2021-08-05 15:55:10	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	YOLMAN JULIAN SAENZ SANTAMARIA ysaenz@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-08-05 15:54:41 Lec.: 2021-08-05 15:55:05 Res.: 2021-08-05 15:55:10 IP Res.: 186.28.200.44

**NOMBRE:** Auditoría a la Subdirección para la Adulthood – Proyectos 1108 "Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle" y Proyecto 7757 "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá".


**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de la normativa de protección y promoción de los derechos de las personas habitantes de calle o en riesgo de habitabilidad en calle, durante la prestación de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, analizando las características técnicas y operativas, tendientes a permitir el ejercicio pleno de sus derechos sin distinción alguna, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo.

**ALCANCE:** Verificar el cumplimiento y alineación de la normativa externa e interna relacionada con la protección y promoción de los derechos, estándares, así como verificar los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones de las personas habitantes de calle o en riesgo de habitabilidad en calle, así como, la ejecución presupuestal y tramites de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias - PQRS, a una muestra de los servicios sociales a cargo de la Subdirección para la Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social. En el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Verificar la transformación y transición a una muestra de los servicios sociales liderados por la Subdirección para la Adulthood, entre el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2020 al 30 de abril de 2021.

**POSITIVO** 

Durante el ejercicio auditor se evidenció que, la entidad viene desarrollando actividades en pro de la población adulta como lo es la creación del "servicio para la dignificación y resignificación del fenómeno de habitabilidad en calle", el cual consta de dos estrategias: estrategia de prevención de la habitabilidad en calle y estrategia móvil de abordaje en calle y 7 modalidades: centro de autocuidado, hogar de paso día y hogar de paso noche, Centro de desarrollo integral y diferencial - proyecto de vida-, centro de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, atención socio sanitaria para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, comunidades de vida y centro de atención a personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva.

**POR MEJORAR** 

- \* Potenciales riesgos en la aplicación de los documentos SIG desactualizados para la prestación de los servicios sociales.
- \* Debilidades frente a la ejecución presupuestal y seguimiento de los recursos asignados a los proyectos de inversión 1108 y 7757 relacionados con el fenómeno de habitabilidad en calle para la vigencia 2020.
- \* En el desarrollo de la gestión contractual se evidenciaron potenciales debilidades en el ejercicio del rol de supervisión y apoyo a la supervisión.
- \* Debilidades frente a la ejecución presupuestal y seguimiento de los recursos asignados a los proyectos de inversión 1108 y 7757 relacionados con el fenómeno de habitabilidad en calle para la vigencia 2020.
- \* Oportunidades de Mejora frente a la ejecución de los roles que le competen a la SDIS en atención a las instancias definidas por la Política Pública de y para la Adulthood.
- \* Oportunidades de mejora frente a la materialización de las actas de los diferentes comités y oportunidades de mejora en la implementación de algunas funciones asociadas a la Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.


**CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN**

Del ejercicio auditor, se concluye que la Subdirección para la Adulthood ha venido adelantando acciones para dar cumplimiento a sus funciones y competencias; no obstante, se encontraron oportunidades de mejora (10) y no conformidades (11).

**RECOMENDACIONES**

En atención al rol de enfoque hacia la prevención que les compete a las Oficinas de Control Interno y teniendo en cuenta los resultados del presente informe, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Formular las correcciones y/o acciones correctivas para eliminar las causas de las oportunidades de mejora o no conformidades detectadas con las muestras tomadas en este informe, acorde a los lineamientos y directrices definidas en el procedimiento vigente de plan de mejoramiento.
- Analizar la viabilidad de realizar revisión y actualización de la documentación asociada a la prestación de los servicios sociales liderados por la Subdirección para la Adulthood.
- Analizar la procedencia de establecer puntos de control, que permitan verificar la calidad de la información generada y publicada en la web de la SDIS asociada a los PQRS fuera de término.
- Tomar las medidas conducentes para realizar una adecuada planeación, control, ejecución y seguimiento de los recursos asignados al proyecto 7757 – "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá."
- Fortalecer la labor de supervisión y del apoyo a la supervisión en la etapa de ejecución contractual.
- Fortalecer la documentación de los lineamientos o directrices del Despacho frente a la Política Pública de y para la Adulthood, acorde a la normativa vigente en la materia.
- Implementar puntos de control que permitan dar cumplimiento a la formulación, implementación y actualización de los diferentes planes, informes, convocatorias y suscripción de las actas asociadas a la Política Pública de y para la Adulthood.
- Implementar puntos de control que permitan dar cumplimiento a la formulación, implementación y actualización de los diferentes planes, informes, convocatorias y suscripción de las actas asociadas a la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
- Aunar esfuerzos para continuar fortaleciendo y ejecutando las acciones de mejora relacionadas, identificados en las auditorías internas y externas, de manera que se puedan eliminar las causas de estas, permitiendo mejorar la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 1 de 38

Informe Preliminar

Informe Final

## 1. NOMBRE DEL INFORME

Auditoría a la Subdirección para la Adulthood – Proyectos 1108 "Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle" y Proyecto 7757 "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá".


## 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 87 de 1993. "Por la cual se establece el Control Interno de las Entidades del Estado".
- Ley 80 de 1993. "Estatuto General de la Contratación".
- Ley 1566 de 2021 "Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas"
- Ley 1641 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo Distrital 366 de 2009 "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la atención, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida del habitante de calle en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, D. C., 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"
- Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
- Decreto 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social"
- Decreto 560 de 2015 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle(...)"
- Decreto 544 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adulthood en el Distrito Capital"
- Resolución 825 de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones de los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social" y sus modificatorios.
- Resolución 699 de 2012 "Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Operativo Distrital de Adulthood-CODA- al interior del Consejo Distrital de Política Social"
- Resolución 756 de 2017 "Por la cual se conforma y se reglamenta el Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, al interior del Consejo Distrital de Política Social"
- Proyectos 1108 "Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle"
- Proyecto 7757 "Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá".



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883c1f-23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 1 de 41



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 2 de 38

- Portafolio de Servicios Secretaría Distrital de Integración Social-Fecha: Memo I2020027904 – 14/10/2020 y/o los que lo modifiquen o sustituyan.
- Documentos, lineamientos técnicos y actos administrativos que adoptan los estándares de los servicios sociales, aplicables al objeto y alcance de la auditoría.
- Documentación SIG aplicable al objeto y alcance de la auditoría.
- Demás criterios internos y externos aplicables al objeto y alcance de la auditoría.

### 3. LÍDER DEL PROCESO, GERENTE DEL PROYECTO, JEFE DE DEPENDENCIA O LÍDER DE SUBSISTEMA AUDITADO

Daniel Andrés Mora Ávila – Subdirector para la Adultez

### 4. EQUIPO AUDITOR

- Karinfer Yelitzza Olivera Donato
- Luz Stella Carvajal Moreno
- Diana Marcela Bautista Vargas
- Pedro Antonio Infante Bonilla
- Carlos Eduardo Trujillo Espinosa
- Cristian Camilo Salcedo Piñeros
- José Leonardo Ibarra Quiroga
- Germán Alfonso Espinosa Suárez – Auditor Líder

### 5. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normativa de protección y promoción de los derechos de las personas habitantes de calle o en riesgo de habitabilidad en calle, durante la prestación de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, analizando las características técnicas y operativas, tendientes a permitir el ejercicio pleno de sus derechos sin distinción alguna, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo.


### 6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento y alineación de la normativa externa e interna relacionada con la protección y promoción de los derechos, estándares, así como verificar los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones de las personas habitantes de calle o en riesgo de habitabilidad en calle, así como, la ejecución presupuestal y tramites de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias - PQRS, a una muestra de los servicios sociales a cargo de la Subdirección para la Adultez de la Secretaría Distrital de Integración Social. En el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Verificar la transformación y transición a una muestra de los servicios sociales liderados por la Subdirección para la Adultez, entre el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2020 al 30 de abril de 2021.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883c1f-23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 2 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 3 de 38

## 7. METODOLOGÍA

Las actividades desarrolladas por el equipo auditor se resumen metodológicamente en:

**7.1.** Se realizó reunión previa para la planeación de la auditoría los días 22 y 29 de abril, 7 de mayo de 2021.

**7.2.** Se elaboró comunicación del Plan Individual de Auditoría versión 0 y convocatoria a la reunión de apertura, mediante radicado I2021014125 del 7 de mayo de 2021.

**7.3.** Se realizó reunión de apertura el 11 de mayo de 2021, a través de Microsoft Teams de Office 365.

**7.4.** Se realizaron solicitudes de información a las siguientes dependencias:

- Subdirección Administrativa y Financiera<sup>1</sup>.
- Subdirección para la Adultez<sup>2</sup>.
- Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización<sup>3</sup>.
- Servicio integral de Atención a la Ciudadanía<sup>4</sup>.

**7.5.** Se realizó reunión el 30 de junio de 2021, con las siguientes dependencias:

- Subdirección para la Adultez.
- Dirección Poblacional.
- Subsecretaría.

**7.6.** Servicios priorizados:

Para la priorización de los servicios a auditar, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Servicios sociales prestados en la vigencia 2020 por la Subdirección para la Adultez.
- Servicios sociales prestados por la Subdirección para la Adultez que cuenten con estándares de calidad para la prestación del servicio.
- Participantes atendidos por servicio en la vigencia 2020 con relación a los proyectos de inversión de responsabilidad de la Subdirección para la Adultez, No. 1108 “Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle” y No. 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”.
- Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – PQRS asociados a los servicios prestados por la Subdirección para la Adultez, allegados en la vigencia 2020.
- Unidades operativas asociadas a los servicios sociales de la Subdirección para la Adultez.

<sup>1</sup> Radicado No. I2021015905 del 27 de mayo de 2021.


<sup>2</sup> Radicado No. I2021015921 del 27 de mayo de 2021, Radicado No. I2021017156 del 9 de junio de 2021 y I2021018180 del 21 de junio de 2021.

<sup>3</sup> Radicado No. I2021015912 del 27 de mayo de 2021 y correo del 27 de mayo de 2021 “Alcance rad I2021015912, solicitud de información Auditoría para la Adultez”.

<sup>4</sup> Radicado No. I2021016074 del 28 de mayo de 2021.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883cfr\_23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Pagina 3 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 4 de 38

De los cuales, se tuvieron en cuenta los dos servicios con mayor puntuación.

Tabla No. 1<sup>5</sup>

Priorización servicios								
Nº	Servicio Social	Estándares	Participantes 2020		PQRS	Unidades operativas	Resultado	Priorizado
			Proyecto 1108	Proyecto 7757				
1	Contacto y atención en calle	No	2138	4972	2169	0	2,5	SI
2	Centro de Atención Transitoria	No	245	298	23	1	0,5	No
3	Alta dependencia funcional física, mental o cognitiva	No	0	0	0	1	0	No
4	Hogar de paso día y noche	SI	5231	3987	3	6	3,5	SI
5	Comunidad de Vida	No	539	636	3	3	0,5	No
6	Centro para el Desarrollo de Capacidades	No	400	340	12	1	0	No

Fuente: construida por el equipo auditor de acuerdo a la información aportada por las Dependencias (ver numeral 7.4)

En atención a los criterios, quedaron priorizados dos servicios así:

1. Hogar de paso día y noche: seleccionado en atención a:

- Cuenta con estándares de calidad.
- Participantes que accedieron al servicio.
- Número de unidades operativas.

2. Contacto y atención en calle.

- Participantes que accedieron al servicio.
- PQRS presentados.

7.7. Muestra contratación:

De acuerdo con la información aportada por la Subdirección para la Aduldez con radicado I2021018670 del 24 de junio de 2021 (Base de datos de contratos suscritos en la vigencia 2020 para los servicios hogar de paso día y noche, y contacto y atención en calle).

Servicio: Hogar de paso día y noche.

El tamaño de la muestra para la contratación suscrita en la vigencia 2020 en cuantía superior a \$20.000.000 de pesos, asociada a los proyectos de inversión No. 1108 “Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle” y No. 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, fue tomado bajo la metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas, con un universo de setenta (70) contratos<sup>6</sup>, arrojando dieciocho (18), generando un nivel de confianza del 90% y error máximo de estimación del 10%. (Ver imagen 1).

<sup>5</sup> Verde: primer puesto para priorizar, amarillo: segundo puesto para priorizar  
Color verde=1, Color amarillo=0,5

<sup>6</sup> Información aportada por la Subdirección para la Aduldez con radicado I2021018670 del 24 de junio de 2021.



Servicio: Contacto y atención en calle.

El tamaño de la muestra para la contratación suscrita en la vigencia 2020 en cuantía superior a \$20.000.000 de pesos, asociada a los proyectos de inversión No. 1108 “Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle” y No. 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, fue tomado bajo la metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas, con un universo de veintitrés (23) contratos<sup>7</sup>, arrojando doce (12), generando un nivel de confianza del 90% y error máximo de estimación del 10%. (Ver imagen 2).

Imagen No. 1

**Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas**

N [tamaño del universo] **70** ← Escriba aquí el tamaño del

p [probabilidad de ocurrencia] **0,9** ← Escriba aquí el valor de

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0,05	1,64
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

**Fórmula empleada**

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} \quad \text{donde: } n_0 = p^*(1-p)^* \left( \frac{z(1-\frac{\alpha}{2})^2}{d} \right)^2$$

**Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 70 con una p de 0,9**

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	1,0%
90%	18	21	25	29	34	41	48	56	63	68
95%	23	27	30	35	40	46	53	59	65	69
97%	26	30	34	39	44	50	55	61	66	69
99%	32	36	40	45	49	54	59	63	67	69

Fuente: herramienta para metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas.

Imagen No. 2

**Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas**

N [tamaño del universo] **23** ← Escriba aquí el tamaño del

p [probabilidad de ocurrencia] **0,9** ← Escriba aquí el valor de

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0,05	1,64
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

**Fórmula empleada**


$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} \quad \text{donde: } n_0 = p^*(1-p)^* \left( \frac{z(1-\frac{\alpha}{2})^2}{d} \right)^2$$

**Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 23 con una p de 0,9**

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	1,0%
90%	12	13	14	16	17	19	20	21	22	23
95%	14	15	16	17	19	20	21	22	22	23
97%	15	16	17	18	19	20	21	22	23	23
99%	17	18	18	19	20	21	22	22	23	23

Fuente: herramienta para metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas.

<sup>7</sup> Información aportada por la Subdirección para la Adultez con radicado I2021018670 del 24 de junio de 2021.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 6 de 38

**7.8.** Se diseñaron y aplicaron las listas de verificación en el formato FOR-AC-014, versión 0, Memorando I2019024427 del 15/05/2019, sobre los siguientes temas:

- SIAC - PQRS
- PPFHC - Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en calle
- PPPA - Política Pública de y para la Aduldez
- Contratación

**7.9.** Se realizaron tres (3) mesas de trabajo con el equipo auditor y el jefe de la Oficina de Control Interno, para verificar el avance de auditoría y gestionar los riesgos asociados, en las siguientes fechas:

- 18 de mayo de 2021: No se evidenciaron retrasos ni riesgos.
- 11 de junio de 2021: No se evidenciaron retrasos ni riesgos.
- 8 de julio de 2021: No se evidenciaron retrasos ni riesgos

**7.10.** Se desarrollaron mesas de trabajo con el equipo auditor, de acuerdo a la temática, así:

Política Pública de y para la Aduldez:

- 26 de mayo de 2021
- 8 de junio de 2021
- 18 de junio de 2021
- 1 de julio de 2021
- 7 de julio de 2021
- 9 de julio de 2021

Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en Calle:

- 26 de mayo de 2021
- 4 de junio de 2021
- 1 de julio de 2021
- 7 de julio de 2021

Proyectos 1108 y 7757:


- 26 de mayo de 2021
- 4 de junio de 2021
- 1 de julio de 2021
- 7 de julio de 2021

PQRS y Contratación

- 26 de mayo de 2021
- 24 de junio de 2021
- 30 de junio de 2021.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210805-141129-883cf1-23879809  
2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 6 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 7 de 38

**7.11.** El equipo auditor se reunió para analizar la información recolectada en la ejecución de la auditoría, con el objeto de proyectar el informe preliminar en el formato código FOR-AC-013, versión 1.

**7.12.** Se presentó el informe preliminar al Jefe de la Oficina de Control Interno para revisión y firma.

**7.13.** Se remitió el informe preliminar de auditoría el 14 de julio de 2021, con radicado I2021020895.

**7.14.** Se realizó la reunión de presentación de resultados preliminares con los clientes de auditoría el 21 de julio de.

**7.15.** Se remitió por parte de los clientes de auditoría respuesta al informe preliminar el 27 de julio de 2021, con radicado I2021022191.

**7.15.** Se realizó análisis y revisión por parte del equipo de auditoría a la respuesta aportada al informe preliminar desde el 30 de julio hasta el 4 de agosto de 2021.

**7.16.** Se realizó revisión de la respuesta a las observaciones e informe final por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno.

**7.17.** Se remitirá el informe final de auditoría a la Representante Legal y a las dependencias proveedoras de información.

**7.18.** Se solicitará la publicación del presente informe en la web de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Nota: Es responsabilidad de las dependencias que aportaron información (ver numeral 7.4), el contenido de la información suministrada en el marco de la auditoría.

Por parte, a la Oficina de Control Interno le asiste la responsabilidad como evaluador independiente, en producir un informe objetivo que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas y las recomendaciones que le permitan a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993<sup>8</sup>.

## 8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO, PROYECTO O SUBSISTEMA


La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma

<sup>8</sup> Artículo 9°. “Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

PARÁGRAFO . Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.”



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883cf1-23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Pagina 7 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 8 de 38

articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial<sup>9</sup>.

La Subdirección para la Aduldez, es la responsable de la prestación de los servicios sociales asociados a la población adulta en el Distrito Capital; por tal razón, el Decreto 607 de 2007<sup>10</sup>, estableció en el artículo 24, las funciones de la Subdirección para la Aduldez, las cuales son:

*“a) Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas, a los adultos en situación de vulnerabilidad, para promover, prevenir o restituir los derechos vulnerados a esta población, de conformidad con la misión de la entidad.*

*b) Apoyar a la Dirección Poblacional en la planificación de los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y servicios del área de su competencia.*

*c) Apoyar a la Dirección Poblacional, en coordinación con las Direcciones de Análisis y Diseño Estratégico, Territorial y las demás Subdirecciones, en la realización de los estudios, análisis e investigaciones, sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos para orientar la formulación de políticas planes, programas y proyectos que respondan a las condiciones, necesidades y características de la población adulta del Distrito.*

*d) Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos, políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo.”*

Para la vigencia 2020, la Subdirección para la Aduldez desempeñó la figura de Gerente de los Proyectos de inversión 1108 *“Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle<sup>11</sup>”* y 7757 *“Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá<sup>12</sup>”*, proyectos que están orientados al fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá.

De acuerdo al portafolio de servicios, versión 0, memorando rad I2020027904 del 14/10/2020, los servicios sociales orientados a los(as) ciudadanos(as) habitantes de calle para la vigencia 2020 son:

<sup>9</sup> Resolución 456 del 05 de abril de 2021 *“Por la cual se adopta la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Secretaría Distrital de Integración Social”*


<sup>10</sup> *“Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

<sup>11</sup> Ficha de estadística básica de inversión distrital EBI-D, versión 37 del 23-junio-2020. Descripción del proyecto: *“El proyecto se fundamenta en el proceso de implementación de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, adoptada mediante el Decreto 560 de 2015, respondiendo a la necesidad de resignificar el fenómeno en la ciudad y dignificar la calidad de vida de las personas que habitan la calle, por medio de procesos de inclusión social y de superación de las situaciones de alta vulnerabilidad.”*

<sup>12</sup> Ficha de estadística básica de inversión distrital EBI-D, versión 10 del 25-FEBRERO-2021. Descripción del proyecto: *El proyecto de inversión hace parte del programa de movilidad social del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno, a través de la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para las y los ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo, el mejoramiento de la convivencia ciudadana entre los actores del fenómeno, la garantía de derechos mediante la atención integral desde un abordaje diferencial y la adaptación de la oferta institucional a las necesidades particulares de la población. Las anteriores acciones aportarán a la materialización de la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle”*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-d83cf1-23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 8 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 9 de 38



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-8b3c1f-23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 9 de 41

Tabla No. 2

NOMBRE DEL SERVICIO	POBLACIÓN OBJETIVO
Contacto y atención en calle	Personas habitantes de calle mayores de 29 años.
Centro de Atención Transitoria	Ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle de 29 años en adelante, remitidos por el servicio de los Hogares de Paso Día y Noche.
Alta dependencia funcional física, mental o cognitiva	Ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle de 29 años en adelante con diagnóstico emitido por profesional de salud de la red distrital donde se soporte el estado de dependencia funcional (deterioro funcional físico, mental o cognitivo, que requieran apoyos extensos o generalizados, pero que no estén en fase aguda de trastornos mentales).
Hogar de paso día y noche	Ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle o en riesgo de habitar calle, de 29 años en adelante.
Comunidad de Vida	Ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle de 29 años en adelante referenciados por el servicio del Centro de Atención Transitoria.
Centro para el Desarrollo de Capacidades	Ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, o en riesgo de habitar calle, de 29 años en adelante.

Fuente: portafolio de servicios, versión 0, Memorando rad I2020027904 del 14/10/2020

De otra parte, en atención Decreto 544 de 2011<sup>13</sup>, define en el artículo 11, las Responsabilidades frente a la Política de y para la Aduldez, indicando que: *“La dirección de la Política Pública de y para la Aduldez estará en cabeza de las Secretarías Distritales de Integración Social y de Salud. (...)”* adicionalmente, la Resolución SDIS 669 de 2012<sup>14</sup>, establece en el artículo 6º que: *“La Secretaría Técnica del Comité Operativo Distrital de Aduldez estará a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Aduldez y tendrá por objeto coordinar su funcionamiento y el adecuado desarrollo de sus actividades.”*


Por otra parte, el Decreto 560 de 2015<sup>15</sup>, artículo 9 indica que: *“(...) La implementación y desarrollo de la Política, como ordena el Artículo 4 del Acuerdo 366 de 2009, “Estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social, en coordinación con los sectores y sus respectivas entidades adscritas y vinculadas, responsables de crear programas dirigidos a la inclusión social, de promover acciones conjuntas y coordinadas entre los diferentes sectores e instituciones; además serán quienes velaran por el cumplimiento, continuidad y control de los lineamientos, estrategias y demás disposiciones contenidas en el presente acuerdo”,* adicionalmente, la Resolución SDIS 756 de 2017<sup>16</sup>, en el artículo 7 establece que *“La Secretaría Técnica del Comité Operativo estará a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, la cual tiene por objeto coordinar su funcionamiento y el adecuado desarrollo de sus actividades.”*, política que se encuentra respaldada con los proyectos de inversión 1108 *“Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle”* y 7757 *“Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”* de responsabilidad de la Subdirección para la Aduldez.

<sup>13</sup> Decreto 544 de 2011 *“Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Aduldez en el Distrito Capital”*

<sup>14</sup> Resolución SDIS 669 de 2012 *“Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Operativo Distrital de Aduldez-CODA- al interior del Consejo Distrital de Política Social”*

<sup>15</sup> Decreto 560 de 2015 *“Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se derogan los Decretos Distritales Nos 136 de 2005 y 170 de 2007”*

<sup>16</sup> Resolución SDIS 756 de 2017 *“Por la cual se conforma y se reglamenta el Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, al interior del Consejo Distrital de Política Social”*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 10 de 38

## 9. RESULTADOS AUDITORÍAS ANTERIORES

De acuerdo con la verificación realizada al instrumento de acciones de mejora de la entidad<sup>17</sup>, no se observaron auditorías internas realizadas en los últimos cuatro años y que tengan relación con el objetivo de la presente auditoría.

Sin embargo, se evidenció una auditoría de origen externo relacionada con el objeto de la presente, la cual se relaciona a continuación:

Nombre de la Auditoría: Auditoría de Desempeño Evaluación de la Gestión Fiscal Metas 2, 3 y 4, del Proyecto de Inversión 1108 “Prevención y Atención Integral del Fenómeno Habitabilidad en Calle”, período auditado 2018 - PAD 2019 - Código 58.

Fecha de la Auditoría: 20/09/2019.

Hallazgos en estado abierto: 0

Hallazgos Cerrados por el ente de control: 27

Acciones cerradas por el ente de Control: 27

Tabla No. 3

Código o Capítulo	Descripción del Hallazgo	Número acción	Descripción acción de mejora
3.1.1	3.1.1 Hallazgo administrativo relacionado con los sistemas de información.	1	Ajustar el perfil del Apoyo Sirbe, respecto a estudio y experiencia en manejo de sistemas de información.
3.1.1	3.1.1 Hallazgo administrativo relacionado con los sistemas de información.	2	Fortalecer los procesos de socialización a los apoyos Sirbe de los servicios, en cuanto a los procedimientos relacionados con la recolección, crítica, digitación y diligenciamiento de la Ficha SIRBE referentes a la actualización de información, calidad del dato e infraestructura tecnológica.
3.2.1	3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia de las normas que rigen la política pública, falta de planeación para el cumplimiento de las metas.	1	Participar en el comité interinstitucional del Observatorio Poblacional y Diferencial, brindando acompañamiento técnico para la generación de conocimiento del fenómeno de habitabilidad de calle en el Distrito Capital.
3.2.1	3.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia de las normas que rigen la política pública, falta de planeación para el cumplimiento de las metas.	2	Tener en cuenta en la formulación del proyecto de inversión dirigido a la atención de la población habitante de calle, del nuevo plan de desarrollo 2020 - 2024 las cifras del Censo vigente para la línea de base e identificación de la población objetivo.
3.2.10	3.2.10 Hallazgo administrativo por errores de origen en el diseño de los lineamientos metodológicos para maximizar los resultados con los recursos invertidos en el contrato Comunidad de Vida – Granja Agropecuaria: Egresos exitosos vs. Recursos invertidos.	1	Caracterizar la población que se viene atendiendo para definir un perfil ocupacional que permita orientar la elaboración del próximo anexo técnico.
3.2.11	3.2.11 Hallazgo administrativo por incumplimiento del operador del contrato 8995-2018 en el deber contractual de mantener en forma permanente un nutricionista en la Granja Agropecuaria.	1	Establecer para próximas contrataciones, que la contratación del profesional en nutrición no sea de tiempo completo, sino que tenga obligaciones específicas, medibles en productos entregados.

<sup>17</sup> Formato registro y control del plan de mejoramiento, código: FOR-AC-001, versión 3, memorando rad I2021011799 - 14/04/2021, acciones en ejecución y cerradas con corte a 30 de junio de 2021.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883cfr\_23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Pagina 10 de 41



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE AUDITORIA

Código FOR-AC-013

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695  
– 23/04/2020

Página: 11 de 38



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210805-141129-883crl-23879809  
2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 11 de 41

Código o Capítulo	Descripción del Hallazgo	Número acción	Descripción acción de mejora
3.2.12	3.2.12 Hallazgo administrativo por invocar el cumplimiento de Actos Administrativos que fueron derogados por la misma Secretaría de Integración Social. Contrato 9895-2018.	1	Gestionar con DADE, la socialización del Procedimiento Viabilidad de precios de referencia PCD-AD-012.
3.2.12	3.2.12 Hallazgo administrativo por invocar el cumplimiento de Actos Administrativos que fueron derogados por la misma Secretaría de Integración Social. Contrato 9895-2018.	2	Revisar los lineamientos y procedimientos definidos en los documentos precontractuales por el Referente Técnico en acompañamiento del Gestor SIG de la Dependencia, para avalarlos de acuerdo con lo publicado en el mapa de procesos de la entidad.
3.2.13	3.2.13 Hallazgo Administrativo, por inconsistencias relacionadas con lo pactado en el contrato 7979 de 2018 versus lo ejecutado; por incumplimiento de la Cláusula de permanencia del participante hasta nueve meses, numerales 2.6 y 3.1 del Anexo Técnico; falta de soportes en cuanto resultados individuales comunidad de vida; cantidades de personas a atender por género y las atendidas. Modalidad de atención Comunidad de vida.	1	Reestructurar el tiempo de permanencia de las personas con alta dependencia funcional en un servicio institucionalizado diferente a una comunidad de vida.
3.2.14	3.2.14 Hallazgo administrativo, por deficiencias de supervisión, no se cumple lo estipulado en el contrato sobre la disponibilidad de tiempo completo en operación, caso nutricionista contratado mediante prestación de servicios. Contrato 7979 de 27 de julio de 2018 exige tiempo completo según la modalidad de atención.	1	Establecer para próximas contrataciones, que la contratación del profesional en nutrición no sea de tiempo completo, sino que tenga obligaciones específicas, medibles en productos entregados.
3.2.15	3.2.15 Hallazgo administrativo por incumplimiento del periodo de alistamiento, numeral 1.1.6 Pliego de Condiciones, sin soportes de cómo se verificó para la entrada en operación. Contrato 7979 de 2018 y contrato 9042 de 2018.	1	Dar inicio a la operación, una vez concluido el periodo de alistamiento y levantar las actas de verificación de cumplimiento de los requisitos de operación.
3.2.16	3.2.16 Hallazgo Administrativo. Fallas en la supervisión del contrato por falta de soporte en cuanto la verificación, aval de recibo a satisfacción del inventario de entregas y a la ejecución financiera. Contratos 7979 de 2018 y 9042 de 2018.	1	Registrar en el informe de supervisión, en la casilla denominada observaciones, una referencia a los documentos específicos que se pueden consultar y que dan cuenta detalladamente de las condiciones de oportunidad, calidad y cantidades relativas a cada obligación específica que requiera soporte.
3.2.17	3.2.17 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque las instalaciones ofrecidas por el contratista presentan deficiencias, (falta de mantenimiento, deterioro, espacios funcionales usados para diversas actividades). Contrato 9042 de 2018.	1	Diseño de anexos técnicos que establezcan las características requeridas a nivel de infraestructura para la prestación de los servicios sociales.
3.2.19	3.2.19 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por inadecuada planeación en la etapa precontractual, en la ejecución y en la supervisión del contrato de Prestación de Servicios 8387 de 2017.	1	Incluir fecha de expedición en el documento Aviso de Convocatoria de las contrataciones futuras.
3.2.19	3.2.19 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por inadecuada planeación en la etapa precontractual, en la ejecución y en la supervisión del contrato de Prestación de Servicios 8387 de 2017.	2	Estructurar el plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios sociales con un tiempo cierto para el alistamiento.
3.2.19	3.2.19 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por inadecuada planeación en la etapa precontractual, en la ejecución y en la supervisión del contrato de Prestación de Servicios 8387 de 2017.	3	Realizar una verificación de los perfiles y el cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia del talento humano del contratista para su posterior aval, anexando el soporte de aval.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE AUDITORIA

Código FOR-AC-013

Versión: 1


Fecha: Memo I2020011695  
– 23/04/2020

Página: 12 de 38



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2021.0805-141129-893cfr\_23879809  
2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 12 de 41

Código o Capítulo	Descripción del Hallazgo	Número acción	Descripción acción de mejora
3.2.4	3.2.4 Hallazgo administrativo por inconsistencias y deficiencias en los informes de supervisión del Contrato No. 9041 de 2018 Hogar de Paso día/noche Mujeres Diversas.	1	Diseñar, en articulación con la Dirección Poblacional, un instructivo que oriente las acciones de los equipos de Apoyo a la Supervisión.
3.2.4	3.2.4 Hallazgo administrativo por inconsistencias y deficiencias en los informes de supervisión del Contrato No. 9041 de 2018 Hogar de Paso día/noche Mujeres Diversas.	3	Articular con la Subdirección de Contratación y la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Gestión Documental, una mesa de trabajo para definir los lineamientos de la entrega de la documentación de los expedientes contractuales.
3.2.4	3.2.4 Hallazgo administrativo por inconsistencias y deficiencias en los informes de supervisión del Contrato No. 9041 de 2018 Hogar de Paso día/noche Mujeres Diversas.	4	Realizar la radicación del informe cualitativo una vez se haya realizado la verificación de las atenciones en el sistema SIRBE.
3.2.6	3.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la aprobación de diseños y la realización de piezas publicitarias, que no corresponden a la razón social de la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco contrato 7062 de 2018.	1	Socializar a los referentes de comunicación institucional, supervisores y apoyos de supervisión de los contratos o convenios celebrados que incluyan la elaboración de piezas comunicativas, el manual de imagen institucional definido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, sus respectivos ajustes si hay lugar, dando claridad que se debe garantizar en el material a producir el nombre completo de la entidad y en caso que por diseño no se pueda utilizar se determine dejar solo el logo de la alcaldía.
3.2.6	3.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la aprobación de diseños y la realización de piezas publicitarias, que no corresponden a la razón social de la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco contrato 7062 de 2018.	2	Adelantar, por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones la revisión y aprobación de las piezas comunicativas, verificando que aparezca el nombre completo de la entidad.
3.2.7	3.2.7 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por el incumplimiento en la planeación contractual, correspondiente al contrato 7767 de 2018 por valor de \$41.629.445.	1	Establecer en la formulación de los nuevos procesos contractuales un inciso en el plazo de ejecución que incorpore de manera específica, un periodo de tiempo cierto e inmodificable para el alistamiento previo al inicio de la operación del servicio.
3.2.8	3.2.8 Hallazgo administrativo por la falta de oportunidad en la entrega a los beneficiarios de los diferentes programas de la SDIS, de los elementos prendas de vestir adquiridas mediante contrato 9144.	1	Establecer una mesa de trabajo con la Dirección poblacional para ajustar los tiempos de la etapa precontractual, con el fin lograr una adjudicación temprana, respecto de la vigencia fiscal.
3.2.9	3.2.9 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria por desconocer, en la ejecución del contrato, lo consignado en el Anexo Técnico, los estudios previos; el pliego de condiciones y el texto del contrato, respecto del componente piscicultura; por valor de \$6.631.432 del contrato 8995-2018.	2	Incorporar dentro de los anexos técnicos para la prestación de servicios sociales de la Subdirección para la Adulthood, un numeral que identifique si las actividades a realizar tienen una regulación especial que implique permisos, licencias o similares.
3.2.10	3.2.10 Hallazgo administrativo por errores de origen en el diseño de los lineamientos metodológicos para maximizar los resultados con los recursos invertidos en el contrato Comunidad de Vida – Granja Agropecuaria: Egresos exitosos vs. Recursos invertidos.	2	Diseño del Anexo Técnico del futuro contrato a suscribir en el cual se contemple que de acuerdo con el énfasis del servicio se tenga en cuenta el perfil de la población a atender.
3.2.5	3.2.5 Hallazgo administrativo por inconsistencias y deficiencias en los informes de supervisión del Contrato No. 9106 de 2018 Comunidad de Vida Sin Énfasis Ricaurte.	3	Articular con la Subdirección de Contratación y la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Gestión Documental, una mesa de trabajo para definir los lineamientos de la entrega de la documentación de los expedientes contractuales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 13 de 38

Código o Capítulo	Descripción del Hallazgo	Número acción	Descripción acción de mejora
3.2.9	Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria por desconocer, en la ejecución del contrato, lo consignado en el Anexo Técnico, los estudios previos; el pliego de condiciones y el texto del contrato, respecto del componente piscicultura; por valor de \$6.631.432 del contrato 8995-2018.	1	Generar una modificación contractual mediante la cual se autorice el cambio de las especificaciones técnicas del estanque donde se realiza la actividad piscícola, especialmente la exclusión del uso de la geomembrana contenida en el anexo técnico. En el mismo documento, las partes deberán acordar el reintegro que debe hacer el contratista, por los menores costos en que incurre, producto del cambio en las especificaciones técnicas.

Fuente: Formato registro y control del plan de mejoramiento, código: FOR-AC-001, versión 3, memorando rad I2021011799 - 14/04/2021, acciones en ejecución y cerradas con corte a 30 de junio de 2021.

Así mismo, se observaron hallazgos de otras auditorías de origen externo que contienen observaciones asociados al objeto de la presente auditoría, así:

En ejecución: 1

Tabla No. 4

Código o Capítulo	Auditoría	Descripción del Hallazgo	Número acción	Descripción acción de mejora
3.2.2.1	Auditoría de Regularidad PAD 2020 – Código 97	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento a la Resolución 699 de 2012, en el marco de la Política Pública de y para la adultez.	1	Modificar la Resolución 699 de 2012, que conforma y reglamenta el Comité Operativo Distrital de Adultez – CODA, en cuanto al número de sesiones


Fuente: Formato registro y control del plan de mejoramiento, código: FOR-AC-001, versión 3, memorando rad I2021011799 - 14/04/2021, acciones en ejecución y cerradas con corte a 30 de junio de 2021.

Cumplidas, pendiente de cerrar por parte del ente de control: 5

Tabla No. 5

Código o Capítulo	Auditoría	Descripción del Hallazgo	Número acción	Descripción acción de mejora
3.2.2.10	Auditoría de Regularidad PAD 2020 – Código 97	Hallazgo administrativo por deficiencias en la presentación de resultados de impacto de la población registrada como atendida según la Estrategia de Abordaje en Calle del proyecto 1108 "Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle".	1	Socializar en articulación con la DADE la metodología para el cálculo y construcción de los datos estadísticos de las metas del proyecto requeridos por los entes externo.
3.2.2.10	Auditoría de Regularidad PAD 2020 – Código 97	Hallazgo administrativo por deficiencias en la presentación de resultados de impacto de la población registrada como atendida según la Estrategia de Abordaje en Calle del proyecto 1108 "Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle".	2	Elaborar e implementar, junto con la DADE, un documento para la descripción de los conceptos utilizados frente a los datos estadísticos de las metas del proyecto de inversión.
3.2.2.11	Auditoría de Regularidad PAD 2020 – Código 97	Hallazgo administrativo por registrarse inconsistencia de la información relacionada con la contratación celebrada en desarrollo de la meta No. 2 del proyecto 1108 "Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle".	1	Consolidar la información contractual de SEVEN con las diferentes áreas técnicas.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 14 de 38

Código o Capítulo	Auditoría	Descripción del Hallazgo	Número acción	Descripción acción de mejora
3.2.2.11	Auditoría de Regularidad PAD 2020 – Código 97	Hallazgo administrativo por registrarse inconsistencia de la información relacionada con la contratación celebrada en desarrollo de la meta No. 2 del proyecto 1108 "Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle".	2	Establecer un plan de contingencia para subsanar las inconsistencias identificadas.
3.2.2.23	Auditoría de Regularidad PAD 2020 – Código 97	Hallazgo Administrativo, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la resolución 756 de 2017 en el marco de la Política Pública para habitante de calle.	1	Presentar ante el Comité Operativo Para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle la propuesta de reglamento interno para su aprobación, en la cual se incluyan los criterios de convocatoria de esta instancia, en cumplimiento con lo estipulado en la Resolución 233 de 2018 "por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital".

Fuente: Formato registro y control del plan de mejoramiento, código: FOR-AC-001, versión 3, memorando rad I2021011799 - 14/04/2021, acciones en ejecución y cerradas con corte a 30 de junio de 2021.

## 10. HALLAZGOS

En la identificación de los hallazgos se enuncian inicialmente las OPORTUNIDADES DE MEJORA, situación relacionada con potenciales incumplimientos de un requisito, y por último se plasman las NO CONFORMIDADES que son incumplimientos de los requisitos de acuerdo con los criterios definidos para la auditoría.

Es preciso elaborar un plan de mejoramiento, en el cual se deben incorporar tanto las acciones preventivas en relación con las oportunidades de mejora y las acciones correctivas para atender las no conformidades, para lo cual se debe tener en cuenta el procedimiento Plan de Mejoramiento (PDC-AC-001) y el correspondiente instrumento para el registro, seguimiento y control.

### 10.1. OPORTUNIDADES DE MEJORA

#### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**10.1.1** De la revisión al sistema integrado de gestión institucional, proceso de prestación de los servicios sociales para la inclusión social, documentación asociada a los servicios prestados por la Subdirección para la Adultez, se evidenció que la siguiente documentación no se encuentra actualizada:

- Lineamiento estrategia de abordaje territorial - componente contacto activo y permanente, código: LIN-PSS-004, versión: 0, fecha: memo int. 19057 - 10/04/2018.


Numeral 5.1 Orientaciones ético-políticas:

- Enfoque de capacidades:

*"(...)Según el artículo 11 del Acuerdo 645 del 2016 "Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente", del Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos 2016-2020" de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se enfocan las acciones significativas de este lineamiento en el "fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas", buscando en últimas mejorar la calidad de vida de las personas, partiendo de la "construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía". (Acuerdo 645 del 2016)."*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883cfr\_23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 14 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 15 de 38

Acuerdo derogado expresamente por el Acuerdo Distrital 761 de 2020<sup>18</sup>.

- Instructivo: hogares de paso día y noche, código: INS-PSS-029, versión 1, fecha: Memo Int. 26754 - 18/05/2018.

Numeral 2. Glosario:

*“Fosyga: Es el Fondo de Solidaridad y Garantía, en el cual se consulta las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.”*

Numeral 3.1.4 Participantes nuevos.

*“(…) Luego de validar si cumple o no con los criterios de ingreso se debe verificar la información y consultar otros sistemas como son: Procuraduría para consulta de antecedentes; **Fosyga** y RUAJ para verificar afiliaciones al SGSSS (…)”* (Negrita fuera del texto original)

Es de aclarar que el FOSYGA fue sustituido en sus funciones por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, lo anterior, en atención a la Ley 1753 de 2015<sup>19</sup> y al Decreto 1429 de 2019<sup>20</sup>.

Adicionalmente, se menciona el procedimiento ingreso a servicios, código PCD-PS-IN-559, documento que fue remplazado por el procedimiento de ingreso, código: PCD-PSS-024 desde el 20 de diciembre de 2019<sup>21</sup>.

Lo anterior, puede generar un potencial riesgo en la aplicación de los documentos antes mencionados y como consecuencia ausencia de lineamientos actualizados para la prestación de los servicios sociales.

## PROYECTOS DE INVERSIÓN 1108 Y 7750

**10.1.2 De acuerdo a los argumentos y evidencias presentadas por el cliente de auditoría, se retira la oportunidad de mejora.**

**10.1.3 De acuerdo con información de la ejecución presupuestal suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera<sup>22</sup> y la Información entregada por la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización<sup>23</sup> sobre la ejecución en cada uno de los proyectos de inversión que utilizaron recursos durante la vigencia 2020 para el fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, se realizó un análisis a los recursos asignados y su correspondiente ejecución, evidenciando lo siguiente:**

<sup>18</sup> Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”

<sup>19</sup> Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”

<sup>20</sup> Decreto 1429 de 2016 “Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES – y se dictan otras disposiciones.”


<sup>21</sup> Listado maestro de documentos 30 de junio de 2021.

<sup>22</sup> Radicado I2021016517 del 2 de junio de 2021.

<sup>23</sup> Radicado I2021016568 del 2 de junio de 2021.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883cfl-2-3879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 15 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 16 de 38

La apropiación disponible en la vigencia 2020 para el proyecto 1108 fue de \$18.011.613.997, y para el proyecto 7757 fue de \$19.677.847.603 las cuales presentan la siguiente ejecución:

Tabla No 6

VERIFICACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTOS 1108 Y 7757 - VIGENCIA 2020				
PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	NIVEL EJECUCIÓN (%)	RECURSOS SIN EJECUTAR
1108 - Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle"	18.011.613.997	17.893.203.497	99,34	118.410.500
7757 - Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	19.677.847.603	18.346.505.194	93,23	1.331.342.409
<b>TOTALES</b>	<b>37.689.461.600</b>	<b>36.239.708.691</b>	<b>96,15</b>	<b>1.449.752.909</b>

Fuente: Ejecución presupuestal del 2020, suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera  
Elaboró: Equipo OCI

Conforme a la tabla anterior, se observó que en la ejecución presupuestal de la vigencia 2020, el proyecto 1108 realizó compromisos por valor de \$ 17.893.203.497, alcanzando un nivel de ejecución del 99,34% dejando de ejecutar \$118.410.500; con respecto al proyecto 7757 este realizó compromisos por valor de \$ 18.346.505.194, alcanzando un nivel de ejecución del 93,23% dejando de ejecutar \$1.331.342.409, es decir, entre los dos proyectos se dejaron de ejecutar \$1.449.752.909.

Con respecto a la ejecución a mayo de 2021 el proyecto 7757 cuenta con una apropiación disponible de \$ 41.218.585.000 y compromisos acumulados por valor de \$ 24.614.173.277 equivalentes a un 59,72%.

De otra parte, al verificar la apropiación disponible en la vigencia 2019 para el proyecto 1108 esta fue de \$ 42.962.803.770, se realizaron compromisos por valor de \$40.057.376.662 alcanzando un nivel de ejecución del 93,24%:


Tabla No. 7

VERIFICACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTOS 1108 - VIGENCIA 2019				
PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	NIVEL EJECUCIÓN (%)	RECURSOS SIN EJECUTAR
1108 - Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle"	42.962.803.770	40.057.376.662	93,24	2.905.427.108
<b>TOTALES</b>	<b>42.962.803.770</b>	<b>40.057.376.662</b>	<b>93,24</b>	<b>2.905.427.108</b>

Fuente: Ejecución presupuestal acumulada al 31/12/2019.  
Elaboró: Equipo OCI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció frente a la ejecución presupuestal para las vigencias 2020 y 2019 que la entidad dejó de ejecutar por estos proyectos de inversión en 2020 \$1.449.752.909 y en 2019 \$ 2.905.427.108, lo cual, denota oportunidades de mejora en la planeación y la ejecución de los recursos asignados; así mismo, se evidenció un potencial



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 17 de 38

incumplimiento al principio anualidad definido en el Decreto Nacional 111 de 1996 artículo 14<sup>24</sup>, Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual establece: *“A anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).”*

## POLÍTICA PÚBLICA DE Y PARA LA ADULTEZ

**10.1.4** De la información aportada por la Subdirección para la Aduldez, mediante radicados I2021016740 del 03 de junio de 2021, I2021017791 del 16 de junio de 2021 y I2021018670 del 24 de junio de 2021, se observaron las siguientes actas del Comité Operativo Distrital de Aduldez:

- Acta N°1 del 21 de mayo 2020.
- Acta N°2 del 25 de junio del 2020.
- Acta N°3 del 30 de septiembre de 2020.
- Acta N°4 del 16 de diciembre del 2020

Evidenciando la participación directa de varios funcionarios de la Secretaría Distrital de Integración Social al interior del Comité Operativo Distrital de Aduldez - CODA, sin evidencia de delegación por la Secretaria o Directivo competente, ni el rol en el que asisten.


Lo anterior conlleva a un riesgo por cuanto se desconoce el alcance de la participación de estos servidores en el señalado Comité, generando un potencial incumplimiento a lo normado en la Resolución la 699 de 2012 *“Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Operativo Distrital de Aduldez-CODA- al interior del Consejo Distrital de Política Social”* artículo 4, el cual indica: *“Cada una de las entidades que componen el Comité Operativo Distrital de Aduldez (CODA), designará una o un representante permanente del nivel asesor o técnico que tenga bajo su responsabilidad el manejo de los temas asociados a la Aduldez en Bogotá que cuente con conocimiento y experticia en esta materia y contribuya en la toma de decisiones(...).”* Así mismo, de lo definido en el artículo 7º. Asistencia: *“Para la implementación de la Política Pública de y para la Aduldez y la continuidad y sostenibilidad de las acciones interinstitucionales, la participación de las y los integrantes que conforman el Comité Operativo Distrital de Aduldez es de carácter permanente y obligatorio. (...).”*

**10.1.5** De la revisión realizada a la información aportada por la Subdirección para la Aduldez, mediante radicados I2021016740 del 03 de junio de 2021, I2021017791 del 16 de junio de 2021 y I2021018670 del 24 de junio de 2021 y la documentación publicada en el sistema integrado de gestión, no se evidenció que la SDIS cuente con un lineamiento, instructivo o procedimiento para verificar y evaluar la operación de la Política Pública de y para la Aduldez.

<sup>24</sup> Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* Artículo 14. Anualidad. *“El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).”*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883cfr-23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 17 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 18 de 38

Por lo anterior, se observa un potencial incumplimiento a lo establecido en el, artículo 24 del Decreto 607 de 2007<sup>25</sup>. *“Son funciones de la Subdirección para la Aduldez de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes: (...) d) Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos, políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo.”*

**10.1.6** De la revisión realizada a la información aportada por la Subdirección para la Aduldez con memorando I2021016740 del 3 de junio de 2021, se observó la Matriz de Seguimiento de Políticas Públicas Poblacionales de fecha 3/03/2021, evidenciando que en la ejecución presupuestal del segundo semestre del 2020, se observó presupuesto asignado a varias actividades que la SDIS desarrolla para atender población adulta, a través de las Subdirecciones de Familia, LGBTI y Aduldez así:

- *“Orientar y/o sensibilizar en prevención de violencia intrafamiliar y violencias sexuales”*
- *“Brindar atención a personas adultas (29-59 años) de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo desde los servicios sociales de la subdirección para asuntos LGBTI, y la Estrategia Territorial Integral Social”*
- *“Atender a personas adultas habitantes de calle a través de la estrategia móvil de abordaje en calle.”*
- *“Atender integralmente a personas adultas habitantes de calle y en riesgo de estarlo en los servicios sociales que tiene la Secretaría Distrital de Integración Social dispuestos para su atención”*

De otra parte, se observó en radicado I2021018670 del 24 de junio de 2020, evidenciando los siguientes comentarios:


- *“La Subdirección para la Aduldez como responsable de la Política Pública de y para la Aduldez, tiene destinado un profesional de carrera administrativa para el seguimiento de la política. No obstante, se informa que actualmente desde esta dependencia no se desarrolla un proyecto de inversión específico para dicha política pública y, en consecuencia, no se cuenta con recursos asignados.”*
- *“(…)la SDIS actualmente no desarrolla un proyecto de inversión específico para dicha política pública, por lo que aún no se tiene una asignación presupuestal definida para la implementación de la Política Pública de y para la Aduldez, específicamente; sin embargo, el proyecto de inversión 7768: “Implementación de una estrategia de acompañamiento a hogares con mayor pobreza evidente y oculta de Bogotá”, estableció una meta en el plan de desarrollo vigente para apoyar la reactivación económica de 4.000 adultos y adultas y sus familias con pobreza oculta, vulnerabilidad, fragilidad social o afectados por emergencia sanitaria, identificadas en la estrategia, lo que corresponde un avance en términos de asignación presupuestal para la atención del grupo poblacional objeto de la política pública.”*

Lo anterior, generando un riesgo, situación que podría generar confusión y riesgos de información parcializada en la implementación de la política pública de y para la aduldez por parte de la SDIS al interior del CODA y frente a la ciudadanía, dado que estas Subdirecciones, de Familia, LGBTI y Aduldez atienden esta población cada uno con presupuesto propio.

<sup>25</sup> Decreto 607 de 2007 *“Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883cfr-23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 18 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 19 de 38

Así mismo, se observa un riesgo frente a la implementación de la Política Pública de y para la Aduldez, en atención a la no existencia de una asignación presupuestal directa para el desarrollo de las actividades de esta.

Adicionalmente, generando un potencial incumplimiento artículo 5°, Decreto 544 de 2011, el cual indica: *"Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Aduldez en el Distrito Capital.- Objetivo General. Promover, defender y garantizar progresivamente los derechos de los/as adultos/as urbanos/as y rurales que habitan en Bogotá, D.C., a través de la movilización social y la transformación de los conflictos, que impacten las condiciones socioeconómicas, políticas, culturales y ambientales de la población adulta hacia la construcción de una ciudad equitativa, pluralista e incluyente, que respete las diferencias y las diversidades para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía."*

**10.1.7** De acuerdo a los argumentos y evidencias presentadas por el cliente de auditoría, se retira la oportunidad de mejora.

## POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE


**10.1.8** De acuerdo a los argumentos y evidencias presentadas por el cliente de auditoría, se retira la oportunidad de mejora y se translada a riesgos.

**10.1.9** En la revisión documental realizada por el equipo auditor, a la información aportada por la Subdirección para la Aduldez en radicado I2021017791 de fecha 16/06/2021, se observó el documento denominado *"Modelo Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (16/11/2018)"*, el cual establece en el numeral 3. Objetivo General del Modelo: *"Organizar eficientemente la gestión pública y privada del Distrito por medio de estrategias conducentes a la coordinación de políticas públicas, su articulación con programas y proyectos de los Planes de Desarrollo Distrital(...)"* (Subrayado fuera de texto).

En consideración a lo anterior y de acuerdo con la fecha de elaboración del Modelo, se evidenció que no se encuentra articulado con el plan de desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024"* generando un riesgo frente a la aplicación del documento dentro de la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.

**10.1.10** De la revisión al memorando Rad I2021017791 de fecha 16 de junio de 2021, aportado por la Subdirección para la Aduldez, manifiestan que *"(...)la Secretaría Distrital de Planeación en el año 2016 realizó un estudio sobre los observatorios del Distrito, (...)"*, por tal razón, el equipo auditor verificó el documento denominado *"ESTUDIO SOBRE LOS OBSERVATORIOS DEL DISTRITO SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN SOCIECONOMICA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SECTORIALES 2016"*. El cual, en la página 21 en el apartado *"Observatorio de Fenómeno de Habitabilidad en calle"*, determina que, *"La creación del Observatorio fue adoptada mediante Decreto 560 de 2015, está a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación (...)"*. Este Observatorio debe ser integrado junto con los Observatorios de Discapacidad, Familias y Víctimas dentro de un Observatorio Poblacional Diferencial de Bogotá"; además, en las conclusiones del estudio, presentó una propuesta de relación entre Observatorios y Políticas Públicas Distritales, en donde asocia el sector planeación



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 20 de 38

con el Observatorio Poblacional Diferencial y la Política Distrital de Discapacidad, Política Pública de Familias, Política Pública LGBTI de Bogotá y la Política Pública del fenómeno de habitabilidad en calle.

Lo anterior, fue reglado por él, en su artículo 3 del Decreto 548 de 2016<sup>26</sup>, que creó el Observatorio Poblacional Diferencial en la Secretaría Distrital de Planeación, el cual fusiona los Observatorios:

- Distrital de Discapacidad
- Social para las Familias del Distrito Capital
- Fenómeno de Habitabilidad en Calle.

No obstante, al verificar el artículo 12 de la Resolución 756 de 2017<sup>27</sup>, emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social, estableció que *"El Comité Operativo, a partir de los "Lineamientos Generales para el Diseño e Implementación de Observatorios en el Distrito Capital (2012)", definidos por la Comisión Intersectorial de Estudios Económicos, Información y Estadísticas del D.C. - CIEEIE, aprobará el diseño del Observatorio Distrital del Fenómeno de Habitabilidad (sic) en Calle"*.

Lo anterior, generando un potencial incumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 548 de 2016, toda vez, que la entidad al emitir la Resolución 756 de 2017, le asignó funciones al Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, sobre el Observatorio Distrital del Fenómeno de Habitabilidad, el cual, para el año 2017, no existía, toda vez que se fusionó con otros mediante el citado decreto.

**10.1.11** En la revisión documental de la información aportada por la Subdirección para la Adulthood<sup>28</sup>, se verificaron las cinco (5) actas de las sesiones adelantadas durante la vigencia 2020 del Comité Operativo del Fenómeno Habitabilidad en Calle, así:

- Acta No. 001, sesión ordinaria de fecha 28/04/2020, acta que no está suscrita, contiene cuadro de verificación del quorum y anexan captura de pantalla del chat de la reunión con los asistentes (aplicación Microsoft teams).
- Acta No. 002, sesión ordinaria de fecha 08/07/2020, acta que no está suscrita, en la parte final contiene cuadro de quorum decisorio y anexan captura de pantalla del chat de la reunión con los asistentes (aplicación Microsoft teams).
- Acta No. 003, sesión extraordinaria de fecha 23/07/2020, acta que no está suscrita, no contiene cuadro de verificación del quorum y anexan captura de pantalla del chat de la reunión con los asistentes (aplicación Microsoft teams).
- Acta No. 004, sesión ordinaria de fecha 22/10/2020, acta que no está suscrita, no contiene cuadro de verificación del quorum y anexan cuadro de listado de asistencia sin suscribir
- Acta No. 005, sesión ordinaria de fecha 17/12/2020, acta que no está suscrita, no contiene cuadro de verificación del quorum y anexan captura de pantalla del chat de la reunión con los asistentes (aplicación Microsoft teams).


<sup>26</sup> Decreto 548 de 2016 *"Por medio del cual se fusionan y reorganizan los Observatorios Distritales con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones"*

<sup>27</sup> Resolución 756 de 2017 *"Por la cual se conforma y se reglamenta el Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, al interior del Consejo Distrital de Política Social"*, de la Secretaría Distrital de Integración Social.

<sup>28</sup> Memorando Rad: I2021016740 de fecha 03 de junio de 2021.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883cfr-2-3879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 20 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 21 de 38

De lo anterior, se evidenciaron oportunidades de mejora en la suscripción de las actas de cada sesión, falta de diligenciamiento y suscripción de un control de asistencia que permita garantizar la participación de los representantes de las instancias que componen el Comité Operativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 756 de 2017, que indica: *"El Comité Operativo en mención estará integrado por representantes del sector público, del sector privado y de la sociedad civil de la siguiente manera: (...), numerales 1 al 7"*. Lo cual afecta la verificación del quorum y la trazabilidad de la asistencia de los miembros o delegados que representan a cada sector.

Adicionalmente, se evidencia un potencial incumplimiento a lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 756 de 2017, que indica: *"La Secretaría Técnica del Comité Operativo estará a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, la cual tiene por objeto coordinar su funcionamiento y el adecuado desarrollo de sus actividades. Para ello tendrá las siguientes funciones: 1. Convocar a los integrantes e invitados del Comité a las reuniones que se realicen y las demás instancias que el Comité requiera para el desarrollo de sus funciones. 2. Levantar las actas del desarrollo de las diferentes sesiones"*.

Así mismo, se evidencia una oportunidad de mejora en la periodicidad de las sesiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 756 de 2017<sup>29</sup>, sesiones *"El Comité Operativo se reunirá de manera ordinaria trimestralmente, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran"*.

**10.2.12** De la revisión documental realizada a la información aportada por la Subdirección para la Adulthood mediante memorando Radicado I2021016740 de fecha 03/06/2021, se verificaron las dos (2) actas de las sesiones adelantadas durante la vigencia 2020 de la Mesa técnica del componente Desarrollo Humano y Atención Social Integral, evidenciando lo siguiente:


- Acta No. 001, sesión de fecha 27/04/2020: el acta que no está suscrita por los asistentes y en el punto No 1 de verificación de quorum, dentro de las entidades que conforman la mesa no se evidenció la asistencia de: ICBF, Subdirección para la Juventud (SDIS), Subdirección para la familia (SDIS), Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, IDARTES y dos (2) representantes de las Subdirecciones Locales de la SDIS, además no allegaron las planillas de asistencia suscritas.
- Acta No. 002, de fecha 08/08/2020: El acta que no está suscrita por los asistentes, además, dentro de los puntos del orden del día no establece la verificación del quorum y al final relaciona los asistentes; dentro de las entidades que conforman la mesa no se evidenció la asistencia de: Subdirección para la familia (SDIS), Subdirección para la Vejez (SDIS) y Subdirección de asuntos LGBT (SDIS) y dos (2) representantes de las Subdirecciones Locales de la SDIS, así mismo, no allegaron las planillas de asistencia suscritas.

Por lo anterior, se evidencia un potencial incumplimiento al artículo 10° de la Resolución 756 de 2017, numeral 1, el cual determina que *"1. Mesa Técnica de Atención Social y Protección Integral: Liderada por la Secretaría Distrital de Integración Social y conformada por el ICBF Regional Bogotá, las Subdirecciones para la Infancia, Juventud, Adulthood, Vejez, Familia y de asuntos LGBT de la SDIS, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de la Mujer, IDIPRÓN, IDRD, IDARTES y dos (2) representantes de las Subdirecciones Locales de la SDIS."*

<sup>29</sup> Resolución 756 de 2017 *"Por la cual se conforma y se reglamenta el Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, al interior del Consejo Distrital de Política Social"*, de la Secretaría Distrital de Integración Social.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-eb3cf1-23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 21 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 22 de 38

**10.1.13** De la revisión realizada por parte del equipo auditor a la base de datos de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias - PQRS de la vigencia 2020 allegadas a la Subdirección para la Aduldez, información aportada por el Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía - SIAC de la Subsecretaria, con rad I2021016626 del 03 de junio de 2021 y los informes de gestión del SIAC vigencia 2020 publicados en la web de la Secretaría<sup>30</sup>, se observó lo siguiente:

- De acuerdo con el informe de gestión del SIAC primer trimestre 2020, se observaron 18 PQRS respondidos fuera del término legal, así:

Tabla No 8

No.	N. de PQRS	Tipología	Inicio de términos <sup>31</sup>	Asignación dependencia <sup>32</sup>	Fecha respuesta <sup>33</sup>	Observación OCI
1	1822020	Derecho de petición interés particular	03/01/2020	09/01/2020	27/01/2020	*La dependencia se excedió en un día para aportar la respuesta. *La asignación de la petición por el área encargada no fue inmediata, transcurrieron 4 días posterior a la recepción de la petición.
2	2152020	Derecho de petición interés particular	09/01/2020	22/01/2020	30/01/2020	*La dependencia se excedió en un día para aportar la respuesta. *La asignación de la petición por el área encargada no fue inmediata, transcurrieron 10 días hábiles posterior a la recepción de la petición
3	468732020	Derecho de petición interés general	17/03/2020	17/03/2020	30/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en término, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
4	483602020	Derecho de petición interés particular	12/03/2020	11/03/2020	30/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
5	483782020	Derecho de petición interés particular	12/03/2020	11/03/2020	30/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
6	505602020	Derecho de petición interés particular	16/03/2020	13/03/2020	30/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.

<sup>30</sup> <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/nuestra-gestion?start=1>

<sup>31</sup> Base de datos PQRS allegados a la Subdirección para la Aduldez vigencia 2020, información aportada por el Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía - SIAC de la Subsecretaria, con rad I2021016626 del 03 de junio de 2021.

<sup>32</sup> Base de datos PQRS allegados a la Subdirección para la Aduldez vigencia 2020, información aportada por el Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía - SIAC de la Subsecretaria, con rad I2021016626 del 03 de junio de 2021.

<sup>33</sup> Base de datos PQRS allegados a la Subdirección para la Aduldez vigencia 2020, información aportada por el Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía - SIAC de la Subsecretaria, con rad I2021016626 del 03 de junio de 2021.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE AUDITORIA

Código FOR-AC-013

Versión: 1


Fecha: Memo I2020011695  
– 23/04/2020

Página: 23 de 38

7	511752020	Derecho de petición interés particular	17/03/2020	17/03/2020	30/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
8	514782020	Derecho de petición interés particular	17/03/2020	16/03/2020	31/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
9	515182020	Sugerencia	17/03/2020	16/03/2020	30/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
10	515632020	Derecho de petición interés general	18/03/2020	19/03/2020	30/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
11	517972020	Derecho de petición interés general	18/03/2020	17/03/2020	31/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
12	522212020	Sugerencia	18/03/2020	17/03/2020	31/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
13	522272020	Derecho de petición interés particular	18/03/2020	17/03/2020	30/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
14	523742020	Derecho de petición interés general	18/03/2020	17/03/2020	30/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
15	531362020	Derecho de petición interés particular	19/03/2020	18/03/2020	31/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
16	532622020	Queja	19/03/2020	19/03/2020	31/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
17	575852020	Derecho de petición interés particular	25/03/2020	26/03/2020	31/03/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqr, se respondió en



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210805-141129-883cfl-2-3879809  
2021-08-05T14:54:29-05:00 - Pagina 23 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</b> <b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 24 de 38

						termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.
18	3032082019	Derecho de petición interés particular	3/01/2020	2/01/2020	22/01/2020	Acorde a la revisión del documento base de datos PQRS 2020, aportado por el SIAC se evidencia que la pqrs, se respondió en termino, no se entiende por qué se encuentra en el informe de PQRS fuera de término.

Fuente: Construida por la OCI, con información aportada por el SIAC e informes de gestión SIAC publicados en la web.

- De acuerdo con el informe de gestión del SIAC segundo trimestre 2020, se observaron 3 PQRS respondidos fuera del término legal, así:

Tabla No. 9

No.	N. de PQRS	Tipología	Inicio de términos <sup>34</sup>	Asignación dependencia <sup>35</sup>	Fecha respuesta <sup>36</sup>	Observación OCI
1	12422020	Derecho de petición interés particular	7/01/2020	16/05/2020	17/05/2020	*La dependencia respondió la petición por fuera del término. *La asignación de la petición por el área encargada no fue inmediata, transcurrieron más de 4 meses posteriores a la recepción de la petición.
2	246802020	Derecho de petición interés general (en la matriz aportada <sup>37</sup> )  Derecho de petición interés particular (informe PQRS fuera de término)	17/02/2020	31/05/2020	01/06/2020	*La dependencia respondió la petición por fuera del término. *La asignación de la petición por el área encargada no fue inmediata, transcurrieron más de 3 meses posteriores a la recepción de la petición.
3		Derecho de petición interés general	20/04/2020	16/06/2020	16/06/2020	*La dependencia respondió la petición por fuera del término. *La asignación de la petición por el área encargada no fue inmediata, transcurrió más de 1 mes posteriores a la recepción de la petición.

Fuente: Construida por la OCI, con información aportada por el SIAC (base de datos PQRS vigencia 2020 Subdirección para la Adulthood) e informes de gestión SIAC 2020 publicados en la web de la SDIS.

- De acuerdo con los informes de gestión del SIAC tercer y cuarto trimestre 2020, la Subdirección para la Adulthood respondió los PQRS correspondientes al segundo semestre 2020 dentro de los términos legales.

<sup>34</sup> Base de datos PQRS allegados a la Subdirección para la Adulthood vigencia 2020, información aportada por el Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía - SIAC de la Subsecretaría, con rad I2021016626 del 03 de junio de 2021.


<sup>35</sup> Base de datos PQRS allegados a la Subdirección para la Adulthood vigencia 2020, información aportada por el Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía - SIAC de la Subsecretaría, con rad I2021016626 del 03 de junio de 2021.

<sup>36</sup> Base de datos PQRS allegados a la Subdirección para la Adulthood vigencia 2020, información aportada por el Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía - SIAC de la Subsecretaría, con rad I2021016626 del 03 de junio de 2021.

<sup>37</sup> Base de datos PQRS allegados a la Subdirección para la Adulthood vigencia 2020, información aportada por el Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía - SIAC de la Subsecretaría, con rad I2021016626 del 03 de junio de 2021.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883crl-2-3879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Pagina 24 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 25 de 38

Una vez analizados los argumentos y evidencias aportadas por el cliente de la auditoría en la respuesta al informe preliminar, se observó que las PQRS reportadas fuera de término por el SIAC en los informes de gestión correspondientes a la vigencia 2020, fueron contestados dentro del término legal, razón por la cual, se retira el incumplimiento relacionado con el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Sin embargo, se evidenciaron riesgos en la confiabilidad de la información aportada por el SIAC con rad I2021016626 del 03 de junio de 2021 y los informes de gestión del SIAC vigencia 2020 publicados en la web de la entidad, generando reportes que no corresponden a la realidad de la gestión de los PQRS respondidos fuera de término de la Subdirección para la Aduldez.

## 10.2. NO CONFORMIDADES

### PROYECTOS DE INVERSIÓN 1108 Y 7750

**10.2.1** En virtud de los argumentos y evidencias aportadas en respuesta al informe preliminar, el equipo auditor eliminó que en efecto no se observó incumplimiento, sin embargo persiste el riesgo de confiabilidad de la información, por tal razón se traslada la no conformidad a oportunidad de mejora en el informe final (Ver 10.1.13).

**10.2.2** Consultada la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente por parte del equipo auditor, se verificaron los siguientes contratos celebrados por la Subdirección para la Aduldez, encontrando lo siguiente:

Tabla No 10

Contrato	Observación
201 de 2020	El acta de inicio menciona el inicio de ejecución para el 10/02/2020, sin embargo, de acuerdo con el reporte de AZ, el documento fue suscrito por las partes el día 24/02/2020. No está registrada la ARL en SECOP
267 de 2020	Arl con cubrimiento a partir del 15/02/2020 (acta de inicio 14/02/2020), certificación expedida con fecha 11/06/2020
1271 de 2020:	Arl con cubrimiento a partir del 1/03/2020 (acta de inicio 27/02/2020, según informes de supervisión), certificación expedida con fecha 11/06/2020.
74 de 2020	Arl con cubrimiento a partir del 5/02/2020 (acta de inicio 6/02/2020, según informes de supervisión), certificación expedida con fecha 11/06/2020.
456 de 2020:	El acta de inicio menciona el inicio de ejecución para el 14/02/2020, sin embargo, de acuerdo con el reporte de AZ, el documento fue suscrito por las partes el día 24/02/2020 No esta publicado en SECOP certificado de ARL.
1534 de 2020	No esta publicado en SECOP el acta de inicio y certificado de ARL
11239 de 2020	La certificación de ARL se encuentra desactualizada en razón que el contrato presentó dos modificaciones, extendiendo su ejecución hasta el día 10/03/2021.
8799 de 2020	La certificación de ARL se encuentra desactualizada en razón que el contrato presentó dos modificaciones, extendiendo su ejecución hasta el día 28/03/2021.
8892 de 2020	La certificación de ARL se encuentra desactualizada en razón que el contrato presentó dos modificaciones, extendiendo su ejecución hasta el día 13/04/2020
12685 de 2020	No está registrado en SECOP el certificado de ARL
1353 de 2020	Se observó acta de inicio del 27 de febrero de 2020, con fecha de inicio del 28 de febrero de 2020, sin embargo, al observar el registro de la firma del contratista, se evidencia que fue suscrita el 04 de marzo de 2020.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE AUDITORIA

Código FOR-AC-013

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695  
– 23/04/2020

Página: 26 de 38




Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210805-141129-083cfr\_23879809  
2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 26 de 41

Contrato	Observación
407 de 2020	Se observó acta de inicio del 05 de febrero de 2020, con fecha de inicio del 07 de febrero de 2020, sin embargo, al observar el registro de la firma del contratista se evidencia que fue suscrita el 10 de febrero de 2020.
485 de 2020	Se observó acta de inicio del 07 de febrero de 2020, con fecha de inicio del 11 de febrero de 2020, sin embargo, al observar el registro de la firma del contratista, se evidencia que fue suscrita el 14 de febrero de 2020.
2783 de 2020	Se observó acta de inicio del 18 de marzo de 2020, con fecha de inicio del 28 de marzo de 2020, sin embargo, al observar el registro de la firma del contratista, se evidencia que fue suscrita el 01 de abril de 2020.
2853 de 2020	Se observó acta de inicio del 19 de marzo de 2020, con fecha de inicio del 01 de abril de 2020, sin embargo, al observar el registro de la firma del contratista, se evidencia que fue suscrita el 05 de abril de 2020.
2790 de 2020	Se observó acta de inicio del 18 de marzo de 2020, con fecha de inicio del 08 de abril de 2020, sin embargo, al observar el registro de la firma del contratista, se evidencia que fue suscrita el 09 de abril de 2020.
4003 de 2020:	Se observó acta de inicio del 6 de mayo de 2020, con fecha de inicio del 13 de mayo de 2020, sin embargo, al observar el registro de la firma del contratista, se evidencia que fue suscrita el 14 de mayo de 2020.

Fuente: Construcción OCI - Etapa contractual – requisitos inicio de ejecución (acta de inicio y ARL)

Tabla No 11

Contrato	Observación
3859 de 2020	Se observó informe de supervisión correspondiente al periodo del 11 al 30 de mayo, en formato no controlado. Por otro lado, esta publicado el informe final de supervisión con fecha 1/06/2020 a 10/07/2020, sin embargo, no está registrado el informe final del contratista.
201 de 2020	La dependencia presenta un informe final suscrito con el contratista en un documento no controlado, existiendo un formato en el sistema integrado de gestión.
267 de 2020	Frente al ítem ejecución del contrato, el plan de pagos no está registrada la fecha de recepción de la entidad estatal. No están publicados los pagos de seguridad social de junio y julio. Los informes de supervisión no están firmados por el supervisor. Falta el informe final del contratista y el supervisor.
3769 de 2020	Frente al ítem ejecución del contrato, el plan de pagos, todas las facturas tienen estado rechazado, sin embargo, los informes de supervisión generados para este contrato avalaron los pagos. Falta el informe final del supervisor.
1271 de 2020	Respecto al ítem ejecución de pagos, faltan las facturas de mayo, junio, julio y agosto. No está registrado en SECOP el acta de inicio. Falta informe final del supervisor y contratista.
74 de 2020	Respecto al ítem ejecución de pagos, no está registrada la fecha de recepción de la entidad estatal para las facturas 4 y 5. Falta el informe final del supervisor.
456 de 2020:	Respecto al ítem ejecución de pagos, no está registrada la fecha de recepción de la entidad estatal para las facturas 5y 6. No está registrado el informe final de supervisión.
1534 de 2020	Frente al ítem ejecución de pagos no está registrada la fecha de recepción de las 6 facturas por la entidad estatal, tampoco están aprobados. No están publicados en SECOP, los informes de ejecución contractual, informes de supervisión y el informe final del supervisor.
10172 de 2020	frente al ítem plan de pagos no está registrada la fecha de recepción y por tanto aprobación de las facturas 1, 2, 3, 4,6, 7 y 8. No están registrados los informes de supervisión y ejecución de enero, febrero y marzo. Falta informe final de supervisión y del contratista.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 27 de 38

Contrato	Observación
11239 de 2020	Frente al ítem plan de pagos no está registrada la fecha de recepción y por tanto aprobación de las facturas 1, 2, 3, 4,5 y 6, falta el registro de las facturas 7 y 8. No están registrados los informes de supervisión y ejecución de febrero y marzo. Falta informe final de supervisión y del contratista.
8188 de 2020	Frente al ítem plan de pagos respecto a las 8 facturas registradas se encuentran en estado "enviado por el proveedor", falta la aprobación de la entidad. No están registrados los informes de ejecución y supervisión de enero, febrero y marzo de 2021. Falta el informe final del supervisor
8799 de 2020	frente al ítem plan de pagos no está registrada la fecha de recepción y por tanto aprobación de las facturas 1, 2, 3, 4, 5,6, 7 y 8. Falta informe final de supervisor
7983 de 2020	frente al ítem plan de pagos no está registrada la fecha de recepción y por tanto aprobación de las facturas 6,7,8 y 9. Falta informe final de supervisor
8892 de 2020	frente al ítem plan de pagos no está registrada la fecha de recepción y por tanto aprobación de las facturas 1,2,3,4,5,6,7,8,9. Faltan informes de supervisión y de ejecución contractual de los meses febrero, marzo y abril. Falta informe final del supervisor y contratista.
12685 de 2020	Respecto al ítem plan de pagos no está registrada la factura 6 correspondiente a marzo Faltan los 6 informes de ejecución contractual (octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo) Frente a los informes de supervisión se observó la firma extemporánea por parte del supervisor así: Informe del 27 al 30 de octubre, firmado por AZ en fecha 2020/12/3 informe del 1 al 30 de noviembre, firmado por AZ en fecha 2020/12/4. Falta informe final del supervisor y contratista.

Fuente: Construcción OCI con información publicada en la plataforma SECOP 2.


Teniendo en cuenta las observaciones presentadas con anterioridad, se evidencian debilidades en la labor de la Supervisión, vulnerando lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala: **“Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”. (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, lo observado por esta Oficina en los contratos verificados y que fueron objeto de la muestra, incumple lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que sobre la publicidad de la documentación generada en los procesos contractuales dispone: **“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.** (Subrayado fuera de texto).



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883c1f-2-3879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 27 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 28 de 38

Al igual, se observa incumplimiento al manual de contratación y supervisión Código: MNL-GEC-001, versión 0, Memo I2019036869 del 26/08/2019, modificado por la versión 1, Memo I2021017248 – 10/06/2021, numeral 3.2 Funciones y/o Obligaciones del Supervisor y/o Interventor, sub-numeral 10, el cual establece: *“Elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar, generando desde el aplicativo respectivo el Formato de acta de inicio o el que haga sus veces, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio.”*

Adicionalmente, el clausulado de los contratos, el cual establece: *“CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de la afiliación a la ARL. (Constancia que debe ser allegada por el supervisor a la Subdirección de Contratación)”*.

**10.2.3** De la revisión realizada a la muestra de contratos suscritos en la vigencia 2020 por la Subdirección para la Adultez, se observaron los siguientes contratos de prestación de servicios suscritos por el profesional Jorge Fabian Rico Sosa:

Contrato 1353 de 2020, fecha de inicio: 28/02/2020, fecha final: 25/07/2020  
 Contrato 8869 de 2020; fecha de Inicio: 14/08/2020, fecha final: 29/03/2021

Revisada la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se revisaron los aportes realizados durante la vigencia de los contratos (febrero – julio 2020) (agosto 2020 – marzo 2021), ver imagen:


Imagen No. 5

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
COMPENSAR E.P.S	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	04/2021	1	COTIZANTE	Estado Emergencia
COMPENSAR E.P.S	04/2021	28	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	03/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	02/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	01/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	12/2020	30	COTIZANTE	Estado Emergencia
COMPENSAR E.P.S	10/2020	1	COTIZANTE	Estado Emergencia
COMPENSAR E.P.S	10/2020	28	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	09/2020	2	COTIZANTE	Estado Emergencia
COMPENSAR E.P.S	09/2020	26	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	08/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	07/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	06/2020	1	COTIZANTE	Estado Emergencia
COMPENSAR E.P.S	06/2020	1	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	05/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	04/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	03/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	12/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	11/2019	29	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	10/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	09/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	08/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Fuente: web ADRES consulta realizada el 12 de julio de 2021



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883cfr-2-3879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Pagina 28 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 29 de 38

De la anterior imagen se observa:

- El contratista no realizó pago de la seguridad social en salud para los meses de febrero y noviembre de 2020, encontrándose el contrato en ejecución.
- Para los meses de junio, septiembre, octubre y diciembre del 2020, se observa en ADRES el estado “*emergencia*”<sup>38</sup>, lo que indica, que el contratista no tiene cotización en salud para los señalados meses.

Por lo anterior, se observa un incumplimiento a las cláusulas de los contratos suscritos, así:

Clausula segunda forma de pago: parágrafo primero. “*Los pagos aquí referenciados se realizarán los primeros veinte (20) días calendario de cada mes, los cuales solo estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: i). Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente, (...)*” y el parágrafo segundo “*A efectos de realización del pago final el supervisor tendrá que tramitarlo con los documentos que a continuación se enuncian: i). Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente (final) (...)*”


Cláusula cuarta - afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral: “*el(la) contratista está obligado a realizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. el (la) contratista se obliga a presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales vencidos como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensión. Tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda.*”

Adicionalmente, se evidencia incumplimiento al protocolo revisión de pagos seguridad social de contratistas, código: PTC-AD-001, versión 1, fecha: memo Int 57964 – 10/11/2017, cuyo objeto es: “*Definir las actividades para que el/la supervisor/a realice revisión y control al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de los contratistas, en los términos que sobre el particular exige la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2003 y la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda.*” y los decretos reglamentarios, como requisito para certificar el pago y desembolso de los honorarios pactados por parte de la entidad”, el cual, de manera adicional en el numeral 4 Desarrollo del protocolo, define “*De acuerdo a lo documentado en el numeral 3.4 FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR numeral XIII, del Manual de Contratación y Supervisión de la SDIS (MNL-AD-001), el cual establece que es responsabilidad del Supervisor, " Verificar que el contratista, en la ejecución del contrato o convenio, de cumplimiento a la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que sobre el particular, establezca la normatividad vigente, como requisito para certificar el pago o desembolso” y lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, que establece: “La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto*

<sup>38</sup> Estado Emergencia: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como Estado Emergencia, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Por lo anterior no tienen cotizaciones en salud.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2021.0805-141129-883cfr\_23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 29 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 30 de 38

expida el Gobierno Nacional”, se hace necesario que desde la Supervisión de cada contrato de prestación de servicios, se establezcan puntos de control para garantizar el cumplimiento de la AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL por parte del contratista, según lo estipulado en la minuta del contrato”.

**10.2.4** Frente a las reservas presupuestales constituidas al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el informe de ejecución suministrado por la Subdirección Administrativa y Financiera<sup>39</sup> y la Información obtenida del informe de reservas presupuestales a enero de 2021<sup>40</sup>; se realizó verificación de los valores constituidos por este concepto para los proyectos de inversión 1108 y 7757 respectivamente.

Tabla No.12

VERIFICACIÓN % RESERVAS PRESUPUESTALES PROYECTOS 1108 Y 7757 - VIGENCIA 2020			
PROYECTO DE INVERSIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS	(%) RESERVAS
1108 - Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle"	18.011.613.997	169.385.450	0,01
7757 - Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	19.677.847.603	10.421.298.331	52,96
<b>TOTALES</b>	<b>37.689.461.600</b>	<b>10.590.683.781</b>	<b>28,10</b>

Fuente: Ejecución presupuestal del 2020, suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, informe reservas presupuestales a enero de 2021. Elaboró: Equipo OCI

Conforme lo observado en el cuadro anterior, se evidenció que del total de recursos asignados por inversión \$37.689.461.060, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$10.590.683.781. equivalentes a un 28,10% de la apropiación disponible, incumpliendo el principio de anualidad presupuestal establecido en el artículo 14<sup>41</sup> del Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Adicionalmente, generando un riesgo para la entidad por cuanto este porcentaje excede el límite del 15% establecido para reservas del presupuesto de inversión y según lo señalado en Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto artículo 78. *“En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior”* (Subrayado fuera del texto)

Y del 20% establecido en el Acuerdo 5 de 1998 *“Por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital”*, artículo 1<sup>o</sup><sup>42</sup> cual define: *“En cada vigencia el Gobierno Distrital*

<sup>39</sup> Radicado I2021016517 del 2 de junio de 2021


<sup>40</sup> <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/gestion/ejecucion-presupuestal/4326-ejecucion-presupuestal-ano-2021-sdis>

<sup>41</sup> Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* Artículo 14. Anualidad. *“El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).”*

<sup>42</sup> Acuerdo 005 de 1998, artículo 1 *“En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior.”*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-8b3cf1-23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Pagina 30 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 31 de 38

*reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior.”* (Subrayado fuera del texto)

**10.2.5** Referente al tema de pasivos exigibles, la Oficina de Control Interno verificó la ejecución de las reservas presupuestales<sup>43</sup> al 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente para el proyecto 1108, y observó reservas sin autorización de giro por valor de \$172.280.378 para el 2019 y de \$112.314.722 para el 2020.

Tabla No. 13

VERIFICACIÓN CONSTITUCIÓN PASIVOS EXIGIBLES PROYECTO 1108 - VIGENCIAS 2019 Y 2020					
AÑO	RESERVAS PRESUPUESTALES	AUTORIZACIONES DE GIRO	NIVEL EJECUCION (%)	RESERVAS SIN AUTORIZACIÓN DE GIRO	PASIVO EXIGIBLE PARA 2020 Y SIGUIENTES
2019	9.437.202.579	9.264.921.841	98,17	172.280.738	172.280.738
2020	7.081.942.008	6.969.627.286	98,41	112.314.722	112.314.722
<b>TOTALES</b>	<b>9.437.202.579</b>	<b>9.264.921.841</b>	<b>98,17</b>	<b>284.595.460</b>	<b>284.595.460</b>

Fuente: Ejecuciones de reservas presupuestales al 31/12/2019 y 31/12/2020. Elaboró: Equipo OCI

De acuerdo con lo anterior, al verificar la ejecución del plan anual de adquisiciones y el plan de acción Segplan proyecto de inversión 1108 al 31/05/2020, no se observó ejecución por este rubro de vigencias expiradas a pesar de relacionarse una meta en el proyecto 1108 para 2020, cuyo porcentaje de ejecución es 0; similar situación se presenta con las reservas sin autorización de giro de 2020, las cuales en estos dos años ascienden a la suma de \$284.595.460; esto sin verificar vigencias anteriores.

La anterior situación, denota debilidades en las acciones que debe adelantar la dependencia frente al seguimiento estricto de las reservas para que estas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en pasivos exigibles, vulnerando lo definido en el numeral 4-Cierre Presupuestal<sup>44</sup> del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SDH N°191 del 22 de septiembre de 2017.

## POLÍTICA PÚBLICA DE Y PARA LA ADULTEZ


**10.2.6** De la revisión realizada a la información aportada por la Subdirección para la Adulthood mediante radicado I2021018670 del 24 de junio de 2021, con relación al representante permanente en el Comité Operativo Distrital de Adulthood, esta dependencia afirmó que: *“La Secretaría Técnica del Comité Operativo Distrital de Adulthood está a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Adulthood, dependencia a cargo de coordinar su funcionamiento y el desarrollo adecuado de sus funciones. Por lo anterior, el subdirector Daniel Andrés Mora Ávila ejerce la Secretaría Técnica del Comité Operativo Distrital de y para la Adulthood.”*

<sup>43</sup> <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/gestion/ejecucion-presupuestal/4326-ejecucion-presupuestal-ano-2021-sdis>

<sup>44</sup> Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, numeral 4 - Cierre presupuestal: *“(…) En caso tal que se constituyan reservas presupuestales, atendiendo los criterios anteriormente mencionados, las entidades deben efectuar su ejecución y seguimiento estricto de tal manera que las mismas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en Pasivos Exigibles. En los casos en que se generen Pasivos Exigibles, se deberá atender su pago con el presupuesto disponible en la vigencia que se haga exigible su pago”* (Subrayado fuera del texto original)



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2021.0805-141129-883cfr-2.387.9809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 31 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 32 de 38

Por lo anterior, no se evidenció soporte que dé cuenta de la designación del representante permanente del nivel asesor o técnico en el Comité Operativo Distrital de Aduldez – CODA; situación que genera incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 699 de 2012 el cual establece: “Cada una de las entidades que componen el Comité Operativo Distrital de Aduldez (CODA), designará una o un representante permanente del nivel asesor o técnico que tenga bajo su responsabilidad el manejo de los temas asociados a la Aduldez en Bogotá que cuente con conocimiento y experticia en esta materia y contribuya en la toma de decisiones”. (Subrayado fuera del texto)

**10.2.7** De la revisión realizada a la información suministrada por la Subdirección para la Aduldez mediante radicados I2021016740 del 03 de junio de 2021, I2021017791 del 16 de junio de 2021 y I2021018670 del 24 de junio de 2021, no se evidenció que se haya elaborado el plan de acción asociado al nuevo plan de desarrollo distrital para dar cumplimiento a la política pública de y para la aduldez, incumpliendo lo dispuesto en el Decreto 544 de 2011 *“Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Aduldez en el Distrito Capital”*, artículo 13 Plan de Acción (...) *“Parágrafo 1°: Dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo, cada administración distrital adoptará el plan de acción para dar cumplimiento a la Política Pública de y para la Aduldez.”*

**10.2.8** De la revisión realizada a la documentación aportada por la Subdirección para la Aduldez<sup>45</sup>, esta dependencia manifestó que: *“Los planes de trabajo formulados se encuentran incorporados en las actas del Comité Operativo Distrital de Aduldez, para el caso de la vigencia 2020: Acta No. 2 Comité Operativo Distrital de Aduldez 2020 (25 de junio de 2020), numeral 3, (...)”*<sup>46</sup>. Sin embargo, revisada el acta del 25 de junio de 2020, se observó que la Secretaría Técnica del Comité, pone a consideración de la instancia la propuesta de plan de trabajo para el segundo semestre de la vigencia, sin que en el acta se observe la aprobación de la totalidad de los miembros del comité; adicionalmente, no se observan acciones asociadas al primer semestre de la vigencia 2020.

Por lo anterior, se incumple lo normado en el parágrafo del artículo 4, de la Resolución 699 de 2012<sup>47</sup>, el cual indica *“De acuerdo con el Artículo 13, Parágrafo 1 del Decreto 544 de 2011, una vez adoptado el Plan de Desarrollo Distrital y dentro de los tres meses siguientes de su entrada en vigencia, el CODA diseñará el plan de acción que ejecutará dentro del período de gobierno y que permita el desarrollo de la Política Pública de y para la Aduldez*

*Para el cumplimiento de las funciones el Comité Operativo Distrital de Aduldez formulará en los dos primeros meses de cada año su plan de trabajo anual.”* (Subrayado fuera del texto)

**10.2.9** De la revisión realizada a la información aportada por la Subdirección para la Aduldez, en radicado I2021018670 del 24 de junio de 2021, se observó que la secretaria técnica del comité no realizó convocatoria pública a las organizaciones de la sociedad civil, evidenciando un incumplimiento al parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 699 de 2012, el cual indica: *“Durante los primeros tres meses de cada año, el Comité Operativo Distrital de Aduldez (CODA), a través de su Secretaría Técnica, hará una convocatoria pública a organizaciones de la sociedad civil para que postulen sus nombres y puedan ser elegidas como miembros permanentes del Comité.”*


<sup>45</sup> Radicados I2021016740 del 03 de junio de 2021, I2021017791 del 16 de junio de 2021 y I2021018670 del 24 de junio de 2021.

<sup>46</sup> Radicado: I2021018670 del 24 de junio de 2021

<sup>47</sup> Resolución SDIS 699 de 2012 *“Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Operativo Distrital de Aduldez-CODA- al interior del Consejo Distrital de Política Social”*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883cf1-23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Pagina 32 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 33 de 38

**10.2.10 De acuerdo a los argumentos y evidencias presentadas por el cliente de auditoría, se retira la no conformidad.**

**10.2.11** De la revisión documental realizada por el equipo auditor a la información aportada por la Subdirección para la Aduldez<sup>48</sup>, específicamente el radicado I2021016740 del 03 de junio de 2021, se observaron los siguientes documentos:

- Informe de Seguimiento Plan de Acción – Política Pública de y para la Aduldez 2018.
- Informe de Seguimiento Plan de Acción – Política Pública de y para la Aduldez 2019.
- Informe Cualitativo Política Pública de y para la Aduldez – junio 2016- junio 2019.

Sin embargo, no se observó el informe anual sobre el avance de la ejecución del Plan de Acción de la Política Pública de y para la Aduldez, remitido al Concejo de Bogotá, incumpliendo lo normado por el artículo 16 del Decreto 544 de 2011<sup>49</sup>, el cual establece: “Anualmente, en el mes de diciembre, la Administración Distrital rendirá un informe sobre el avance de la ejecución del Plan de Acción al Concejo de Bogotá en relación con el cumplimiento de la Política Pública de y para la Aduldez.” Y el artículo 4 de la Resolución SDIS 699 de 2012<sup>50</sup>, el cual indica: funciones “7. Preparar el informe anual sobre el avance de la ejecución del Plan de acción de la Política Pública de y para la Aduldez, definido en el Artículo 16 del Decreto 544 de 2011 para ser presentado al Concejo de Bogotá”

## POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE

**10.2.12** En la revisión documental, de la información aportada por la Subdirección para la Aduldez<sup>51</sup>, se observó que, con respecto a los informes trimestrales de avance del plan de acción cuatrienal del componente atención social y protección Integral de la vigencia 2020, manifiestan que, “(...) En cuanto a los informes trimestrales de avance, no se realizaron debido a que en el marco de la situación de emergencia sanitaria decretada por el COVID19, las acciones dentro del plan no fueron posible desarrollar; (...)”<sup>52</sup>.

Lo anterior permite identificar un incumplimiento a lo establecido en las funciones de las mesas técnicas de componentes de política, establecidas en la Resolución SDIS 756 de 2017<sup>53</sup>, artículo 9, numeral 4, el cual indica: “Elaborar el Informe Trimestral de avance del Plan de Acción Cuatrienal del respectivo Componente de la Política para presentar ante la Mesa de Apoyo Técnico del Comité Operativo”. Es de resaltar que, la mesa técnica de atención social y protección integral es liderada por la Secretaría Distrital de Integración Social, como lo indica la señalada Resolución en su artículo 10, numeral 1<sup>54</sup>.

<sup>48</sup> Radicados I2021016740 del 03 de junio de 2021, I2021017791 del 16 de junio de 2021 y I2021018670 del 24 de junio de 2021.

<sup>49</sup> Decreto 544 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Aduldez en el Distrito Capital”

<sup>50</sup> Resolución SDIS 699 de 2012 “Por la cual se conforma y reglamenta el Comité Operativo Distrital de Aduldez-CODA- al interior del Consejo Distrital de Política Social”

<sup>51</sup> Radicado: I2021017791 de fecha 16 de junio de 2021.


<sup>52</sup> Ibidem

<sup>53</sup> Resolución 756 de 2017 “Por la cual se conforma y se reglamenta el Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, al interior del Consejo Distrital de Política Social”, de la Secretaría Distrital de Integración Social.

<sup>54</sup> Resolución 756 de 2017, artículo 10, numeral 1 “Mesa Técnica de Atención Social y Protección Integral: Liderada por la Secretaría Distrital de Integración Social (...)”



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883cf1-2-3879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 33 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 34 de 38

**10.2.13** De la revisión documental realizada a la información aportada por la Subdirección para la Adultez<sup>55</sup>, el equipo auditor observó los siguientes informes:

- *"Informe de Seguimiento Plan de Acción – Política Pública Distrital del Fenómeno de Habitabilidad de Calle, de Fecha: marzo 2020"* elaborado por la Subdirección para la Adultez de la SDIS que comprende el segundo semestre de 2019.
- Informe que corresponde al documento publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación en el siguiente enlace <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/equidad-y-politicas-poblacionales/poblaciones/habitante-de-calle>, ubicado en el apartado Plan de Acción con la siguiente categoría: título *"Observaciones a la matriz de seguimiento 2020"* y descripción *"Análisis de la matriz por parte de la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales 2020, miércoles, 26 mayo, 2021"*.

Documentos que no dan cuenta del cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 560 de 2015<sup>56</sup>, artículo 16, el cual establece *"Informe de Avance. Para verificar el cumplimiento de la Política Pública Distrital del Fenómeno de Habitabilidad de Calle, la Administración Distrital rendirá un informe anual sobre el avance de la ejecución del Plan de Acción al Concejo de Bogotá"*.

Adicionalmente, la Subdirección para la Adultez, no allegó el memorando remisorio del informe de avance de la Política Pública al Concejo de Bogotá, incumpliendo en artículo antes mencionado.

Es importante precisar que, la implementación y desarrollo de la Política Pública Distrital del Fenómeno de Habitabilidad de Calle está en cabeza de la SDIS, tal como lo establece el Decreto 560 de 2015, Artículo 9<sup>57</sup>.

**10.2.14** De acuerdo a los argumentos y evidencias presentadas por el cliente de auditoría, se retira la No conformidad.

## 11. RIESGOS

Frente al análisis de las potenciales situaciones de riesgos asociadas con las funciones y competencias de la Subdirección para la Adultez, el equipo auditor consultó el mapa de riesgos de los siguientes procesos:

Prestación de Servicios Sociales para la inclusión social, se observaron los siguientes riesgos de gestión identificados:

Riesgos de gestión - mapa de riesgos de gestión versión 1 de 2020:

- R-FPS-001: Puede suceder que el conteo de metas no refleje los resultados reales de la prestación del servicio social.


<sup>55</sup> Memorandos Rad: I2021016740 de fecha 03 de junio de 2021 y I2021017791 de fecha 16 de junio de 2021.

<sup>56</sup> Decreto 560 de 2015 *"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se derogan los Decretos Distritales Nos 136 de 2005 y 170 de 2007"*

<sup>57</sup> Ibidem artículo 9 *"(...)La implementación y desarrollo de la Política, como ordena el Artículo 4 del Acuerdo 366 de 200, "Estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social (...)"*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883cf1-23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 34 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 35 de 38

- R-PSS-002: Puede suceder que se implementen de manera deficiente los mecanismos de seguimiento y autocontrol del desarrollo en las etapas del proceso.

Riesgos de Corrupción - mapa de riesgos de gestión versión 1 de 2020:

- RC-PSS-001: Posibilidad de que los servidores públicos encargados de la asignación de servicios realicen dichas asignaciones a personas que no enfrentan mayores situaciones de pobreza y vulnerabilidad, incurriendo en un mal manejo o desviación de los recursos de públicos.

De acuerdo con la evaluación a la gestión de Riesgos en la Secretaría Distrital de Integración Social - 2020, realizada por la Oficina de Control Interno, cuyo objeto fue: *“Verificar el estado de cumplimiento de los objetivos específicos del Lineamiento de Administración del Riesgos (LIN-GS-001) versión 0 del 29/04/2019, actualizado versión 1 del 23/07/2020, así como, de las actividades de administración del riesgo en la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, mediante la operación de la estructura de líneas de defensa, a fin de que el sistema de control interno esté siendo operado efectivamente.”*

Se observó que la primera línea de defensa cumplió con los tiempos de identificación y monitoreo para los riesgos de gestión y corrupción identificados en 100%.

En atención a los riesgos de gestión asociados al proceso antes señalado, no se evidenció retroalimentación por parte de la segunda línea de defensa frente al primer monitoreo; con respecto al segundo, tercer y cuarto monitoreo se evidenció que la segunda línea de defensa llevó a cabo el total de revisiones y retroalimentación a los líderes de proceso, sobre el reporte de los respectivos monitoreos, de acuerdo con el procedimiento de Administración de riesgos (PCD-GS-002).

Frente al riesgo de corrupción del proceso, no se evidenció retroalimentación por parte de la segunda línea de defensa, al primer monitoreo de la vigencia 2020, sin embargo, para el segundo y tercero se realizó el total de revisiones y retroalimentación a los líderes de proceso, sobre el reporte de los respectivos monitoreos.


### Formulación y articulación de políticas Sociales

Riesgos de gestión - mapa de riesgos de gestión versión 1 de 2020:

- R-FPS-001: Puede ocurrir inadecuada ejecución en las fases de la formulación, implementación y/o seguimiento de las políticas sociales.

De acuerdo con la evaluación a la gestión de Riesgos en la Secretaría Distrital de Integración Social - 2020, realizada por la Oficina de Control Interno, cuyo objeto fue: *“Verificar el estado de cumplimiento de los objetivos específicos del Lineamiento de Administración del Riesgos (LIN-GS-001) versión 0 del 29/04/2019, actualizado versión 1 del 23/07/2020, así como, de las actividades de administración del riesgo en la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, mediante la operación de la estructura de líneas de defensa, a fin de que el sistema de control interno esté siendo operado efectivamente.”*



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 36 de 38

Se observó que la primera línea de defensa cumplió con los tiempos de identificación y monitoreo para los riesgos de gestión y corrupción identificados en 100%.

No se evidenció retroalimentación por parte de la segunda línea de defensa frente al primer monitoreo; con respecto al segundo, tercer y cuarto monitoreo se evidenció que la segunda línea de defensa llevó a cabo el total de revisiones y retroalimentación a los líderes de proceso, sobre el reporte de los respectivos monitoreos, de acuerdo con el procedimiento de Administración de riesgos (PCD-GS-002).

Se insta a la Subdirección para la Aduldez, para que junto con el líder del proceso formulación y articulación de políticas sociales, analicen el presente riesgo y revisen la implementación de los controles frente a la Política Pública de y para la Aduldez, en atención a la implementación y seguimiento realizado en el primer semestre de la vigencia 2020. Toda vez que en el desarrollo de la auditoría se observaron riesgos en la implementación y seguimiento de la Política Pública de y para la Aduldez en el primer semestre 2020.

De otra parte, se pone de presente las oportunidades de mejora de este informe, en las cuales se presentan potenciales riesgos para que sean insumo al momento de actualizar los riesgos del proceso en mención.

Adicionalmente, se observaron riesgos asociados a:

- Acta sin numerar del 16/11/2018 del Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle,
- Punto 3 del orden del día: *"Aprobación del Modelo Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle"*, en el desarrollo del punto 3 se especifica que *"El Modelo se compone de dos documentos uno central o estructural y otro de anexos que incluye rutas, protocolos, algoritmos, etc.(...)"* el cual fue aprobado unánimemente en la sesión del comité, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, numeral 3 de la Resolución 756 de 2017.<sup>58</sup>

Sin embargo, dentro de los documentos enviados por la Subdirección para la Aduldez, solamente aportaron el *"Modelo Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle"* de fecha 16/11/2018.


- Al verificar las planillas de asistencia del acta de la sesión del mencionado comité, se evidenció que fueron registradas en diferentes tipos de formatos (Código FOR-BS-047, versión 0 y Código F-PA-002), y en el apartado de tema registraron diferentes temas *"Comité Técnico PPDFHC"* y *"Comité Operativo Distrital PPDFHC"*;
- Además, dentro de la relación de los asistentes, no se identificó a los invitados-as permanentes indicados en el artículo 3, numeral 6 de la Resolución 756 de 2017, así: *"Un o una representante de la Veeduría Distrital, de la Personería Distrital, de la Procuraduría y de la Fiscalía"*.

Generando un riesgo de incumpliendo a lo preceptuado en dicho acto administrativo.

<sup>58</sup> Resolución 756 de 2017 *"Por la cual se conforma y se reglamenta el Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, al interior del Consejo Distrital de Política Social"*, de la Secretaría Distrital de Integración Social.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2021-0805-141129-883cf1-23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 36 de 41

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 37 de 38

## 12. CONCLUSIONES

Del ejercicio auditor, se concluye que la Subdirección para la Aduldez ha venido adelantando acciones para dar cumplimiento a sus funciones y competencias; no obstante, se encontraron oportunidades de mejora y no conformidades.

- Se observaron debilidades en la confiabilidad de la información aportada por parte del SIAC y la publicada en la web de la entidad relacionada con los informes de gestión del área.
- En el desarrollo de la gestión contractual se evidenciaron potenciales debilidades en el ejercicio del rol de supervisión y apoyo a la supervisión.
- Se evidenciaron debilidades frente a la ejecución presupuestal y seguimiento de los recursos asignados a los proyectos de inversión 1108 y 7757 relacionados con el fenómeno de habitabilidad en calle para la vigencia 2020.
- Se evidenciaron debilidades frente a la ejecución de los roles que le competen a la SDIS en atención a las instancias definidas por la Política Pública de y para la Aduldez.
- Se evidenciaron debilidades frente a la materialización de las actas de los diferentes comités y oportunidades de mejora en la implementación de algunas funciones asociadas a la Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.

Nota: Las auditorías se realizan con técnicas de muestreo, lo que significa que no todas las no conformidades han sido detectadas, ni que aquellas partes no revisadas no presenten no conformidades.

## 13. RECOMENDACIONES

En atención al rol de enfoque hacia la prevención que les compete a las Oficinas de Control Interno y teniendo en cuenta los resultados del presente informe, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Formular las correcciones y/o acciones correctivas para eliminar las causas de las oportunidades de mejora o no conformidades detectadas con las muestras tomadas en este informe, acorde a los lineamientos y directrices definidas en el procedimiento vigente de plan de mejoramiento.
- Analizar la viabilidad de realizar revisión y actualización de la documentación asociada a la prestación de los servicios sociales liderados por la Subdirección para la Aduldez.
- Analizar la procedencia de establecer puntos de control, que permitan verificar la calidad de la información generada y publicada en la web de la SDIS asociada a los PQRS fuera de término.
- Tomar las medidas conducentes para realizar una adecuada planeación, control, ejecución y seguimiento de los recursos asignados al proyecto 7757 – *“Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá.”*
- Fortalecer la labor de supervisión y del apoyo a la supervisión en la etapa de ejecución contractual.
- Fortalecer la documentación de los lineamientos o directrices del Despacho frente a la Política Pública de y para la Aduldez, acorde a la normativa vigente en la materia.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 20210805-141129-883cf1-23879809  
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 37 de 41



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE AUDITORIA

Código FOR-AC-013

Versión: 1

Fecha: Memo I2020011695  
– 23/04/2020

Página: 38 de 38

- Implementar puntos de control que permitan dar cumplimiento a la formulación, implementación y actualización de los diferentes planes, informes, convocatorias y suscripción de las actas asociadas a la Política Pública de y para la Adultez
- Implementar puntos de control que permitan dar cumplimiento a la formulación, implementación y actualización de los diferentes planes, informes, convocatorias y suscripción de las actas asociadas a la Política Pública del Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
- Aunar esfuerzos para continuar fortaleciendo y ejecutando las acciones de mejora relacionadas, identificados en las auditorías internas y externas, de manera que se puedan eliminar las causas de estas, permitiendo mejorar la prestación del servicio a la población objeto.

EQUIPO AUDITOR

- Karinfer Yelitza Olivera Donato
- Luz Stella Carvajal Moreno
- Diana Marcela Bautista Vargas
- Pedro Antonio Infante Bonilla \*
- Carlos Eduardo Trujillo Espinosa
- Cristian Camilo Salcedo Piñeros
- José Leonardo Ibarra Quiroga
- Germán Alfonso Espinosa Suárez – Auditor Líder

Firma(s):

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

Yolman Julián Sáenz Santamaría

Firma:

FECHA DE ENTREGA

Informe Preliminar

05/08/2021

Informe Final

\* El profesional Pedro Antonio Infante, a la firma del presente informe, se encuentra en periodo de vacaciones, por tal razón no suscribe el informe de auditoría. Sin embargo, se aclara, que el profesional participó en el desarrollo y finalización de la Auditoría.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2021-0805-141129-883cfr-2-3879809  
2021-08-05T14:54:29-05:00 - Pagina 38 de 41

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe final auditori&quot;a Adultez 5.08.2021V0

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20210805-141129-d93cf1-23879809

Creación:2021-08-05 14:11:29

Estado:Finalizado

Finalización:2021-08-05 14:54:27



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Equipo**

*Diana Bautista*

\_\_\_\_\_  
Diana Marcela Bautista Vargas

[dmbautista@sdis.gov.co](mailto:dmbautista@sdis.gov.co)

**Firma: Equipo**

*lcarvajal*

\_\_\_\_\_  
[lcarvajal@sdis.gov.co](mailto:lcarvajal@sdis.gov.co)

**Firma: Equipo**

*KARINFER OLIVERA*

\_\_\_\_\_  
Karinfer Yelitza Olivera Donato

52487048

[KOlivera@sdis.gov.co](mailto:KOlivera@sdis.gov.co)

Contratista

Oficina de Control Interno

**Firma: Auditor Lider**

*Germán Alfonso Espinosa Suárez*

\_\_\_\_\_  
Germán Alfonso Espinosa Suárez

1069717453

[gespinosa@sdis.gov.co](mailto:gespinosa@sdis.gov.co)

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210805-141129-d93cf1-23879809  
2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 39 de 41



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe final auditori&quot;a Adultez 5.08.2021V0

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210805-141129-d93cf1-23879809

Creación: 2021-08-05 14:11:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-08-05 14:54:27



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Jefe**

ysaenz@sdis.gov.co

**Firma: Equipo**

jibarra@sdis.gov.co

**Firma: Equipo**

Cristian Camilo Salcedo Piñeros

1128044435

CSalcedoP@sdis.gov.co

Contratista

Oficina de Control Interno

**Firma: Equipo**

Carlos Trujillo E

79442346

ctrujilloe@sdis.gov.co


Auditor

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210805-141129-d93cf1-23879809  
2021-08-05T14:54:29-05:00 - Página 40 de 41




  
 Firmado Electrónicamente con AZSign
   
 Acuerdo: 20210805-141129-d93cf1-23879809
   
 2021-08-05T14:54:29-05:00 - Pagina 41 de 41

<h2 style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</h2>				
Informe final auditori&a Adultez 5.08.2021V0			 Escanee el código para verificación	
<h3>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</h3> <p style="text-align: center; color: green;">gestionado por: azsign.com.co</p>				
Id Acuerdo: 20210805-141129-d93cf1-23879809		Creación: 2021-08-05 14:11:29		
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-08-05 14:54:27		
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA	
Firma	<b>Germán Alfonso Espinosa Suárez</b> gespinos@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-08-05 14:11:30 Lec.: 2021-08-05 14:12:02 Res.: 2021-08-05 14:13:22 IP Res.: 186.84.22.98	
Firma	<b>Karifer Yelitza Olivera Donato</b> KOlivera@sdis.gov.co Contratista Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2021-08-05 14:13:22 Lec.: 2021-08-05 14:13:38 Res.: 2021-08-05 14:13:43 IP Res.: 190.24.106.24	
Firma	<b>LUZ STELLA CARVAJAL MORENO</b> lcarvajal@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-08-05 14:13:43 Lec.: 2021-08-05 14:36:56 Res.: 2021-08-05 14:37:03 IP Res.: 191.95.48.243	
Firma	<b>Diana Marcela Bautista Vargas</b> dmbautista@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-08-05 14:37:03 Lec.: 2021-08-05 14:37:41 Res.: 2021-08-05 14:37:50 IP Res.: 186.155.9.83	
Firma	<b>Carlos Trujillo E</b> ctrujilloe@sdis.gov.co Auditor SDIS	Aprobado	Env.: 2021-08-05 14:37:50 Lec.: 2021-08-05 14:38:09 Res.: 2021-08-05 14:38:20 IP Res.: 186.145.64.34	
Firma	<b>Cristian Camilo Salcedo Piñeros</b> CSalcedoP@sdis.gov.co Contratista Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2021-08-05 14:38:20 Lec.: 2021-08-05 14:39:17 Res.: 2021-08-05 14:39:26 IP Res.: 181.59.119.43	
Firma	<b>JOSE LEONARDO IBARRA QUIROGA</b> jibarra@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-08-05 14:39:26 Lec.: 2021-08-05 14:48:28 Res.: 2021-08-05 14:48:50 IP Res.: 186.155.104.152	
Firma	<b>YOLMAN JULIAN SAENZ SANTAMARIA</b> ysaenz@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-08-05 14:48:50 Lec.: 2021-08-05 14:54:22 Res.: 2021-08-05 14:54:27 IP Res.: 186.28.200.44	